



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11  
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82  
http://www.asturias.es

Jueves, 27 de marzo de 2008

Núm. 71

SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:	
<i>Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho del Instituto Asturiano de la Mujer.....</i>	6924
BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores en la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes de la plantilla laboral de Bomberos del Principado de Asturias ....</i>	6924
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)	
<i>Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 25 de febrero de 2008 (BOPA n.º 50, de 29 de febrero de 2008), por la que se resuelve la convocatoria de solicitud de encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en su fase de implantación y régimen transitorio, efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, de fecha 13 de febrero de 2007 (BOPA 28-02-07).....</i>	6925
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:	
<i>Resolución, de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se convocan tres becas para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos y una beca para el Colegio de Europa .....</i>	6927
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:	
<i>Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se modifica la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de vivienda para el año 2008 .....</i>	6931
<i>Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se modifica la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2008 ...</i>	6932
<i>Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Colunga. Expte. A-95/040...</i>	6933
<i>Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 12 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Plaza, concejo de Tevera, al amparo del expediente A-06/12.....</i>	6934





# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho del Instituto Asturiano de la Mujer.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho del Instituto Asturiano de la Mujer de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, configurado en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, recogida en el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2007 (BOPA n.º 220, de 20-IX-2007), y siendo necesaria su provisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 51.1 b) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

### RESUELVO

*Primero.*—Convocar para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho del Instituto Asturiano de la Mujer, que se describe en el anexo de la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, anteriormente citados:

a) Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan al grupo C/D.

b) Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad y habrán de presentarse en el Registro General de la Consejería, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de los 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado, destino actual y puesto al que se opta.

c) A la instancia, los/as interesados/as deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como el currículum vitae en el que se detallarán cuantos méritos se estimen oportunos a los fines de la convocatoria y, en particular, el título o títulos académicos que posean; los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones Públicas y, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de febrero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad, María José Ramos Rubiera.—4.740.

### Anexo que se cita

Denominación puesto	Nivel	Dot.	Import. compl. especif.	Clase comp. espec.	TIP.	FP	Adscrip.	Grupos	Exc.	Titulac.	Conc.
Secretario/a de Despacho del Instituto Asturiano de la Mujer	16	1	9.078,55 €	C	S	L	AP	C/D	EX01		44

### BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores en la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que*

*se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes de la plantilla laboral de Bomberos del Principado de Asturias.*

Advertidos errores en la base tercera de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se convoca

curso de traslados para la provisión de vacantes de la plantilla laboral de Bomberos del Principado de Asturias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

*Primero.*—Rectificar los errores materiales en la base tercera de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes de la plantilla laboral de Bomberos del Principado de Asturias, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 15 de febrero de 2008, en el sentido siguiente:

*Donde dice:* “*Tercera.*—Requisitos para concurrir:

Ser trabajador fijo de plantilla de Bomberos del Principado de Asturias sujeto al ámbito personal del Convenio en situación de activo, así como los que se encuentren en cualquiera de las situaciones que conlleven reserva de puesto, los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y aquellos que, procedentes de la situación de excedencia, ocupen provisionalmente vacante con anterioridad a la fecha de aprobación de esta convocatoria, hallándose en este último caso obligados a participar en el presente concurso.

A estos efectos, se entenderán como personal fijo de plantilla y en activo aquellos trabajadores con contrato indefinido de naturaleza fijo-discontinuo o con jornada reducida.

- Poseer la misma categoría y grupo de clasificación de cada vacante.
- Poseer la misma categoría profesional y grupo de clasificación de cada vacante, así como reunir los requisitos exigidos.

Estos requisitos deberán poseerse el día final de la presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de adjudicación.

Podrán participar aquellos trabajadores que cubran plazas en virtud de anterior concurso de traslados con una permanencia inferior a dos años en el actual destino, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, siendo su solicitud tenida en cuenta para optar únicamente a las plazas que hayan quedado vacantes después del turno de resultas”.

*Debe decir:* “*Tercera.*—Requisitos para concurrir:

Comunes: Ser personal fijo de plantilla de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias sujeta al ámbito personal del Convenio en situación de activo, así como quien se encuentre en cualquiera de las situaciones que conlleven reserva de puesto y en situación de excedencia voluntaria. Se entenderán como tal también las personas titulares de los contratos fijos a tiempo parcial, incluidos los de naturaleza fija-discontinua, así como los de jornada reducida.

Específicos: Poseer la misma categoría profesional, o, en su caso, equivalente de cada tipo de vacante, así como, en su caso, reunir los requisitos de titulación y/o experiencia, conforme se expresa en el catálogo.

Los requisitos comunes y específicos se deberán poseer el día de la presentación de solicitudes y mantenerse sin variación en la fecha de adjudicación.

Podrán concursar todo personal de nuevo ingreso y todos los trabajadores que cubran plaza con una permanencia igual o superior a dos años en el actual destino.

También podrán participar todos aquellos que cubran plazas en virtud de concurso de traslados con una permanencia inferior a dos años en el actual destino, siendo su solicitud tenida en cuenta para optar únicamente a las plazas que hallan quedado vacantes después del turno de resultas.

Está obligado a participar el personal adscrito con carácter provisional, debiendo solicitar, al menos, la vacante que posibilitó dicha adscripción. En el supuesto de que dicho personal no obtenga destino definitivo serán adscrito nuevamente con carácter provisional a plaza vacante de la categoría correspondiente”.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Tercero.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante este plazo las solicitudes presentadas por los interesados podrán ser corregidas, enmendadas o retiradas por los interesados hasta la fecha límite de admisión de solicitudes.

Oviedo, a 22 de febrero de 2008.—La Presidenta.—4.824.

## CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 25 de febrero de 2008 (BOPA n.º 50, de 29 de febrero de 2008), por la que se resuelve la convocatoria de solicitud de encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en su fase de implantación y régimen transitorio, efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, de fecha 13 de febrero de 2007 (BOPA 28-02-07).*

### Antecedentes de hecho

*Único.*—Advertidos errores materiales en la Resolución, de 25 de febrero de 2008 (BOPA de 29 de febrero de 2008), por la que se resuelve la convocatoria de solicitud de encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en su fase de implantación y régimen transitorio, efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, de fecha 13 de febrero de 2007 (BOPA 28-02-07), se procede por medio de la presente Resolución, a su rectificación.

### Fundamentos de derecho

*Único.*—De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

## RESUELVO

*Primero.*—Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de referencia, en los siguientes términos;

En la página 196 del Suplemento, *donde dice*: “*Primero.—Resolver (...); en los términos relacionados en el anexo I (...)*” *debe decir*: “*Primero.—Resolver (...), en los términos relacionados en los anexos I y II (...)*”.

En la página 196 del Suplemento, *donde dice*: “*Segundo.—Desestimar (...), relacionados en el anexo II (...)*”; *debe decir*: “*Segundo.—Desestimar (...), relacionados en el anexo III (...)*”.

En la página 196 del Suplemento, *donde dice*: “*Cuarto.—A las personas relacionadas en el anexo I (...)*”; *debe decir*: “*Cuarto.—A las personas relacionadas en los anexos I y II (...)*”.

Modificar los anexos en los siguientes términos:

### Anexo I

#### LICENCIADOS SANITARIOS

*Donde dice*:

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
12246345	H	ARRANZ	VELASCO	ANA MARIA	IV
93739366	Z	ATIENZA	DELGADO	ROSA MARIA	II
11061414	R	CASTAÑON	QUIÑONES	M.ETELVINA	IV
10799212	E	CONZÁLEZ	FERNANDEZ	ADELA ANA	IV
10770561	Y	DIEGO	SAN MIGUEL	ISMAEL	IV
37740930	T	FELIPE	ESPASA	CARMEN	II
10813814	L	FERNANDEZ	MIRANDA COALLA	COVADONGA	IV
9678503	B	FERNANDEZ	LEON	RAMON	IV
12190949	Y	FUENTES	CIRUELAS	PEDRO ENRIQUE	IV
10530368	W	FUENTES	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	IV
7821967	N	FUERTES	MARTIN	LEONO	IV
13682385	F	GONZALEZ	DE RIANCHO FRANCO	JOSE MARIA	IV
11053110	T	GONZALEZ	GARCIA	MARTA EUGENIA	II
32388003	R	HERMIDA	SEONE	JOSE FRANCISCO	IV
32624034	Y	IGLESIAS	SANMARTIN	JOSE MANUEL	III
10779050	P	LANTERO	BENEDITO	MARTA MARIA COVADONGA	IV
13639005	M	LEQUERICA	PLUENTE	JOSE	IV
12204551	S	LLORENTE	JESUS	MARIA REGINA	IV
10489720	H	MENENDEZ	CAMPO	JOSE LUIS	IV
71868917	N	MENENDEZ-CASTRILLON	RODRIGUEZ	JAVIER	IV
10857123	L	MORIYON	ENTRIALGO	CARMEN	II
137342	D	ORTIZ	CORTES	FRANCISCO	IV
10841533	T	PEREZ	CARBAJAL	ANA JULIA	III
32612940	K	PIÑON	PITA	MARIA BEGOÑA	IV
10072035	J	QUINTANA	GOMEZ	JOSE IGNACIO	I
10588425	F	SANCHEZ	LORENZO	M.JOSE	III
10778631	A	YAÑEZ	MEANA	M.BEGOÑA	III

*Debe decir*:

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
12246345	H	ARRANZ	VELASCO	ANA MARIA	III
9739366	Q	ATIENZA	DELGADO	ROSA MARIA	II
11061414	R	CASTAÑON	QUIÑONES	M.ETELVINA	III
10799212	E	GONZALEZ	FERNANDEZ	ADELA	IV
10770561	Y	DIEGO	SAN MIGUEL	ISABEL	IV
37740930	T	FELIPE	SPADA	CARMEN	II
10813814	L	FERNANDEZ-MIRANDA	COALLA	COVADONGA	IV
9678503	B	FERNANDEZ	DE LEON	RAMON	IV

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
12190949	Y	DE LA FUENTE	CIRUELAS	PEDRO ENRIQUE	IV
10530368	W	DE LA FUENTE	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	IV
7821967	N	FUERTES	MARTIN	LEONOR	IV
13682385	F	GONZALEZ DE RIANCHO	FRANCOS	JOSE MARIA	IV
11053110	T	GONZALEZ	GARCIA	MARIA EUGENIA	II
32388003	R	HERMIDA	SEOANE	JOSE FRANCISCO	IV
32624034	Y	IGLESIAS	SANMARTIN	JOSE MANUEL	IV
10779050	P	LANTERO	BENEDITO	MARTA	IV
13639005	M	LEQUERICA	PUENTE	JOSE FRANCISCO	IV
12204551	S	LLORENTE	DE JESUS	MARIA REGINA	IV
10489720	H	MENENDEZ	DEL CAMPO	JOSE LUIS	IV
71868917	N	MENDEZ-CASTRILLON	RODRIGUEZ	JAVIER	IV
10857123	L	MORIYON	ENTRIALGO	CARMEN	I
137342	D	ORTIZ	CORTES	FERNANDO	IV
10841533	T	PEREZ	CARBAJAL	ANA JULIA	II
32612940	K	PIÑON	PITA	MARIA BENIGNA	IV
10072035	J	QUINTANA	GONZALEZ	JOSE IGNACIO	I
10588425	F	SANCHEZ	LORENZO	M.JOSE	IV
10778631	A	YAÑEZ	MEANA	M.BEGOÑA	IV

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
11393624	E	SAIZ	AYALA	ANTONIO	III

Incluido erróneamente en anexo I. Debe aparecer en anexo III de excluidos: Causa de exclusión 1.—No ostentar la condición de Personal Estatutario Fijo de las II.SS. del SESPA

### Anexo II

#### DIPLOMADOS SANITARIOS

*Donde dice*:

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
8037808	K	ALVAREZ	FERROSO	ESTEFANIA	III
32871845	S	ALVAREZ	GARCIA	MARIA ANTONIA	II
11067920	K	CANDELAS	LOPEZ	MARIA NELIDA	II
10559655	X	DIAZ	FERNANDEZ	ROSA	II
11069886	D	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA ROSA	II
11062551	B	FERNANDEZ	FERNANDEZ	VICENTE	IV
11395344	V	FUESTER	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	IV
11037119	V	GARCIA	EMILIANA	FELIX	IV
11072947	B	GONZALEZ	GONZALEZ	CLARA ISABEL	II
11045177	W	GUTIERREZ	ALVAREZ	M.ª JESUS	IV
11055281	D	IGLESIAS	RIVAS	MARIA RITA	IV
9701509	V	LOZANO	BERDEJO	BLANCA AZUCENA	IV
13299466	S	MAÑUEZO	TEJERO	EVA	II
10591923	D	RODRIGUEZ-VIÑA	FERNANDEZ	INES	III
71620132	H	SUAREZ	CARRIO	ANA MARIA	IV
11075821	X	SUAREZ	FERNANDEZ	MONICA	II
76778955	X	VAZQUEZ	COSTA	CRISTINA	II
10601791	X	VIÑA	ANTOLIN	ELISA	III
10601805	R	YALLHONRAT	IGLESIAS	MARTA	IV

*Debe decir*:

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
8037808	K	ALVAREZ	FERRERO	ESTEFANIA	III
32871845	S	ALVAREZ	GARCIA	MARIA ANTONIA	III

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
11067920	K	CANDELAS	LOPEZ	MARIA NELIDA	III
10559655	X	DIAZ	FERNANDEZ	ROSA	IV
11069886	D	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA ROSA	III
11062551	B	FERNANDEZ	FERNANDEZ	VICENTA	IV
11395344	V	FUSTER	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	IV
11037119	V	FELIX	GARCIA	EMILIANA	IV
11072947	B	GONZALEZ	GONZALEZ	CLARA ISABEL	III
11045177	W	GUTIERREZ	ALVAREZ	JESUS	IV
11055281	D	IGLESIAS	RIVAS	MARIA TERESA	IV
9701509	V	LOZANO	BERDEJO	BLANCA MARIA	IV
13299466	S	MAÑUEZO	TEJERO	EVA	III
10591923	D	FERNANDEZ-VIÑA	FERNANDEZ	INES	III
71620132	H	SANCHEZ	CARRIO	ANA MARIA	IV
11075821	X	SUAREZ	FERNANDEZ	MONICA	III
76778955	X	VAZQUEZ	COSTA	MONICA	I
10601791	X	VIÑA	ANTOLIN	ELSA	III
10601805	R	VALLHONRAT	IGLESIAS	MARTA	IV

DNI	L.	1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	GRADO
10863336	E	MARTINEZ	DE DIEGO	M.BEGOÑA	II

Incluida erróneamente en anexo II. Debe aparecer sólo en anexo III de excluidos

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 17 de marzo de 2008.—La Directora Gerente.—5.482.

#### • OTRAS DISPOSICIONES

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

*RESOLUCIÓN, de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se convocan tres becas para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos y una beca para el Colegio de Europa.*

Con el fin de promocionar la formación en materia de asuntos europeos, los presupuestos generales prorrogados recogen en el programa correspondiente a la Dirección General de Asuntos Europeos una partida destinada a la concesión de becas para estudios en materia de asuntos europeos.

Por ello, y de conformidad con las competencias atribuidas a los titulares de cada Consejería en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y demás normativa de aplicación, por la presente,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Aprobar las bases para la concesión mediante convocatoria pública de tres becas para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos y una beca

para el Colegio de Europa y que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

*Segundo.*—Autorizar el gasto por importe de 42.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 12.07.121F.489.004 de los vigentes Presupuestos Generales prorrogados del Principado de Asturias para 2008, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Asuntos Europeos en el plazo de un mes, a contar desde igual fecha, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, según redacción dada al mismo por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de febrero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—4.741.

#### Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MATERIA DE ASUNTOS EUROPEOS Y UNA BECA PARA EL COLEGIO DE EUROPA

*Primera.—Objeto:*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres becas para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos durante el curso académico 2008-2009, en centros universitarios extranjeros, y una beca para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos durante el curso académico 2008-2009, en el Colegio de Europa.

En el caso de la beca del Colegio de Europa, será éste el que determinará en cuál de sus sedes, Brujas (Bélgica) o Natolin (Polonia), se impartirán los estudios de postgrado.

Quedan expresamente excluidos los estudios de postgrado en materia de comercio exterior.

*Segunda.—Duración:*

La duración del período de estudios de postgrado objeto de cofinanciación al amparo de esta convocatoria no podrá ser inferior a seis meses, ni superior al curso académico completo 2008-2009.

En el caso de la beca del Colegio de Europa su duración no podrá ser inferior, en ningún caso, al curso académico completo 2008-2009.

*Tercera.—Cuantía:*

La dotación bruta de cada una de las tres becas para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos será de 8.000 euros.

La dotación bruta de la beca para la realización de estudios de postgrado en materia de asuntos europeos en el Colegio de Europa será de 18.000 euros.

Estas dotaciones serán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.121F.489.004 de los vigentes presupuestos prorrogados del Principado de Asturias para 2008, y su abono se realizará en un solo plazo, con carácter anticipado, tras la adopción de la resolución de adjudicación y una vez acreditada la admisión definitiva en el centro de destino.

Estas dotaciones, que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que superen el coste de la actividad a desarrollar, están destinadas a cubrir, total o parcialmente, los gastos que origine el seguimiento de los estudios, correspondiéndoles a quienes resulten beneficiarios de las becas la tramitación y pago de los referidos gastos.

De acuerdo con lo previsto en el vigente régimen general de concesión de subvenciones, quienes resulten beneficiarios de las becas quedarán exonerados de la prestación de garantías para la percepción anticipada de la dotación de las becas.

Cuarta.—*Requisitos básicos de los solicitantes:*

Podrán optar a las becas quienes acrediten y justifiquen debidamente las siguientes condiciones:

a) Ser Licenciado universitario, habiendo terminado la Licenciatura con posterioridad al 1 de enero de 2005, o estar en condiciones de obtenerla en la convocatoria de junio de 2008. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

b) Poseer un conocimiento suficiente del idioma/s en que se vayan a realizar los estudios. En el caso de la beca del Colegio de Europa se requiere un buen conocimiento de los idiomas inglés y francés.

c) Ser residente en el territorio del Principado de Asturias y estar empadronado en uno de sus concejos, o ser emigrante o hijo/a de emigrante asturiano en el exterior y estar inscrito en el registro consular correspondiente, con dos años de antelación a la publicación de la presente convocatoria.

d) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda pública o privada con la misma finalidad.

e) No haber disfrutado de becas similares en convocatorias anteriores y no haber cursado estudios de postgrado de cualquier naturaleza.

f) Elaborar un proyecto de estudios en materia de asuntos europeos, a desarrollar en un centro universitario extranjero de su elección, distinto al del país de residencia.

Quinta.—*Presentación y documentación de las solicitudes:*

Las solicitudes habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Asuntos Europeos y se presentarán en el Registro de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, C/ Hermanos Pidal, 7-9, 33071 – Oviedo, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a más tardar el día 30 de abril, último día hábil para la presentación de solicitudes.

A las solicitudes se deberá acompañar necesariamente la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo normalizado del anexo II y que podrá obtenerse asimismo en la página web del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es>).

b) Fotocopia compulsada del DNI o documento oficial acreditativo de la personalidad del solicitante.

c) Fotocopia compulsada del expediente académico completo, con detalle de todas las calificaciones obtenidas.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, o en su caso registro consular, en que tenga fijada su residencia. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a tres meses en el momento de su presentación, debiendo hacerse constar la fecha de su último empadronamiento. En el caso de hijo/a de emigrante asturiano en el exterior, fotocopia compulsada de la partida oficial de nacimiento del progenitor/a.

e) Currículum vitae detallado en el que se expresen, además de los datos personales y de contacto del solicitante (dirección postal, teléfono y, en su caso, e-mail), aquellos otros méritos relacionados con los criterios de selección de las becas, y que deberán estar debidamente justificados.

f) Proyecto de estudios en materia de asuntos europeos que deseen realizar, en el que se detallarán el programa de estudios, la duración del mismo, así como el centro universitario extranjero en que se llevará a cabo, que deberá ser en país distinto al de residencia y la justificación de encontrarse en trámite de admisión al mismo.

g) Presupuesto indicativo de gastos que comprenda, al menos, los relativos a inscripción, alojamiento, manutención y viaje de ida y vuelta al lugar de destino.

h) Declaración responsable de no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada con la misma finalidad, ni haber disfrutado de becas similares en convocatorias anteriores, así como de no haber cursado estudios de postgrado de cualquier naturaleza, conforme al modelo normalizado del anexo III y que podrá obtenerse asimismo en la página web del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es>).

i) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y de haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Administración del Principado de Asturias, conforme al modelo normalizado del anexo IV y que podrá obtenerse asimismo en la página web del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es>).

j) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo normalizado del anexo V y que podrá obtenerse asimismo en la página web del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es>).

k) Ficha de acreedor debidamente cumplimentada y firmada (el titular de la cuenta habrá de ser necesariamente el solicitante de la ayuda), conforme al modelo normalizado del anexo VI y que podrá obtenerse asimismo en la página web del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3, apartado c), del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, se exonera a los solicitantes y beneficiarios de la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Sexta.—*Procedimiento de selección:*

El procedimiento de selección será en régimen de concurrencia competitiva.

Para la concesión de las becas se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo una prela-



ción entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan a continuación y adjudicándose a aquellos que hayan obtenido mayor puntuación.

A los efectos de la selección se hace constar expresamente que no se considerarán cumplidos los requisitos exigidos si éstos no se encontraran debidamente justificados conforme a lo establecido en las presentes bases. No serán objeto de valoración, en ningún caso, los méritos alegados y no justificados documentalmente.

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos alegados y justificados de acuerdo con el baremo que a continuación se relaciona:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de cuatro puntos.
- b) Formación complementaria en asuntos europeos: Hasta un máximo de dos puntos.
- c) Proyecto de estudios en materia de asuntos europeos: Hasta un máximo de un punto.

Tras la correspondiente valoración, la Comisión Calificadora someterá a los aspirantes que obtengan mayor puntuación a la realización de una entrevista personal al objeto de evaluar sus aptitudes y conocimientos.

a) Entrevista, en su caso, y prueba de idioma en el que se vayan a realizar los estudios: Hasta un máximo de dos puntos.

En el caso de la beca del Colegio de Europa se preseleccionarán tres solicitudes, correspondiéndole la selección final al citado Colegio.

Séptima.—*Instrucción del procedimiento y Comisión Calificadora:*

Recibidas las solicitudes, el Área de Asuntos Comunitarios, órgano instructor, comprobará y verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario y transcurrido dicho plazo, se tendrá al interesado por desistido de su petición.

La Comisión Calificadora encargada de valorar las solicitudes presentadas y proponer, en su caso, la concesión de las becas estará constituida por:

- a) El/la titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, o persona en quién delegue.
- b) El/la titular del Área de Asuntos Comunitarios.
- c) Un empleado/a público de la Dirección General de Asuntos Europeos, que desempeñará la Secretaría de la Comisión.

En el caso de la beca del Colegio de Europa, la Comisión Calificadora interviene como órgano de preselección, correspondiéndole al citado Colegio la selección final de quién resulte beneficiario de la beca, pudiendo éste tomar parte además, con voz y voto, en las reuniones de la Comisión Calificadora.

Octava.—*Adjudicación de las becas:*

La resolución por la que, en su caso, se adjudiquen o denieguen las becas convocadas será dictada por el Ilmo. Sr. Con-

sejero de Economía y Asuntos Europeos, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para general conocimiento, surtiendo tal publicación los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su caso, la resolución por la que se adjudiquen las becas estará condicionada a la presentación de los documentos acreditativos de la admisión definitiva en el centro universitario extranjero, así como a la acreditación de haber finalizado los estudios antes del día 31 de julio de 2008.

Si se apreciase que los solicitantes no reúnen méritos suficientes para la adjudicación de las becas, la convocatoria podrá ser declarada desierta, parcial o totalmente.

En caso de declararse desierta la beca del Colegio de Europa, la Comisión Calificadora podrá proponer, en su caso, la adjudicación de dos becas adicionales para la realización de estudios de postgrado en centros universitarios extranjeros, por un importe cada una de ellas de 8.000 euros.

El transcurso de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias sin que haya recaído resolución expresa supone la desestimación presunta de las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de resolver.

En caso de renuncia, desistimiento o revocación de las becas concedidas, la Comisión Calificadora podrá proponer la nueva adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación. A tal efecto y, en su caso, la resolución de adjudicación contendrá una lista priorizada de reservas.

A partir de la publicación de la resolución por la que se adjudiquen las becas o se declare en todo o en parte desierta la convocatoria, quienes hayan solicitado las becas dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación a que se refiere la base quinta. En caso de no hacerlo, la Administración podrá proceder a su destrucción, dejando constancia de ello en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Novena.—*Obligaciones:*

Quienes resulten beneficiarios de las becas se comprometen a cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

Asimismo se comprometen a seguir con asiduidad y dedicación el curso para el que hayan obtenido la beca y a remitir, al término del curso académico, la justificación documental oportuna de la realización del mismo, así como de los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas cursadas.

Quienes resulten beneficiarios de las becas en el marco de la presente convocatoria, por un importe igual o superior al 20 por 100 del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Décima.—*Incumplimiento, pérdida y revocación:*

La no realización de la actividad en los términos y plazos señalados, o la no justificación del gasto, así como el incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, darán lugar a la revocación de subvención concedida y a la exigencia del

reintegro de las cantidades entregadas, de conformidad con el vigente régimen general de concesión de subvenciones.

**Undécima.—Reintegro y régimen de sanciones:**

La Consejería de Economía y Asuntos Europeos procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención, según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del citado Decreto Legislativo 2/98; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto, 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Duodécima.—Otras normas de aplicación:**

En todo lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006; el Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y Resolución de 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda, y demás normas de aplicación.

*Anexo II*

SOLICITUD DE BECA DE POSTGRADO EN MATERIA DE ASUNTOS EUROPEOS, EN CENTRO UNIVERSITARIO EXTRANJERO

D/ª..... con domicilio en ..... y CP: .....  
 D.N.I.....con domicilio en ..... y CP: .....  
 calle..... localidad..... provincia.....  
 C.P..... Telf. fijo:..... Telf. móvil..... y correo electrónico:..... solicito tomar parte en la convocatoria pública de becas de postgrado convocadas por esa consejería de Economía y Asuntos Europeos.

En particular, SOLICITA:

- Beca para cursar estudios de postgrado en ..... (universidad extranjera de su elección)
- Beca para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa

Fecha y firma

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

*Anexo III*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/ª..... con D.N.I..... con domicilio en ..... calle..... y CP..... DECLARO no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada con la misma finalidad, ni haber disfrutado de becas similares en convocatorias anteriores, así como de no haber cursado estudios de postgrado de cualquier naturaleza.

Fecha y firma

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

*Anexo IV*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/ª..... con D.N.I..... con domicilio en ..... calle..... y CP: ..... DECLARO: Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y de haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Administración del Principado de Asturias.

Fecha y firma

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

*Anexo V*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/ª..... con D.N.I..... con domicilio en ..... calle..... y CP: ..... DECLARO no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquello que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Fecha y firma

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

*Anexo VI*

(DATOS IDENTIFICATIVOS)

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F. ó C.I.F.)			
N.I.F./C.I.F.:		Apellidos y nombre o denominación social de la Empresa:	
Vía pública:	Localidad:	Código Postal:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Fax:			
<b>ALTA DE DATOS BANCARIOS</b>			
Banco:	Códigos: (20 dígitos) Banco Sucursal DC Nº de cuenta		
Sucursal:	-----/-----/-----		
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA</b>			
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",			
EL APODERADO,			
(sello)			
Fdo.:			
<b>BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>			
<b>SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO, CUMPLIMENTE AQUI LOS CODIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES:</b>			
1) -----		2) -----	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se modifica la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de vivienda para el año 2008.*

Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, fueron convocadas las ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de vivienda para el año 2008, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008.

*Segundo.*—Sin embargo, la reciente modificación del mencionado Real Decreto 801/2005, por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero (BOE de 12 de enero), hace necesaria la adaptación de las bases tercera y quinta de la convocatoria en su día publicada, a la vigente normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

I.—El órgano competente para dictar la presente Resolución es el Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito en fecha 3 de noviembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ministerio de Vivienda sobre actuaciones para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Todo ello en relación con el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo; el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en relación con la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y Decretos 14 y 15/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado, el R.D. 1361/84, de 20 de junio, y el 3148/1978; de 10 de noviembre.

En consecuencia,

RESUELVO

*Primero.*—Modificar las bases tercera y quinta de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, en los términos que figuran en el anexo I de esta Resolución.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 28 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.774.

Anexo I

*Primero.*—La base tercera de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, queda redactada como sigue:

“Base tercera.—*Requisitos*

1.º—Que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda con fecha posterior al 30 de noviembre de 2007, o anterior a esta fecha, siempre, que en el transcurso del año 2007 haya sobrevenido una circunstancia de viudedad o desempleo, que habrá de estar vigente el día de publicación en el BOPA de la presente convocatoria.

Se admitirá, asimismo, que la causa de viudedad o desempleo sobrevenga durante el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirán contratos de fecha posterior al 31 de octubre de 2008.

2.º—Que los ingresos familiares anuales no excedan de 2,5 veces el IPREM.

Estos ingresos familiares anuales se referirán a los de todos los ocupantes de la vivienda, exista o no relación de parentesco.

3.º—Que no existe relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad entre arrendador y arrendatario, o bien si el arrendador es una persona jurídica, el solicitante no puede ser socio o partícipe de la misma.

4.º—Que la renta anual a satisfacer suponga, como mínimo, el 2 por ciento y como máximo el 9 por ciento del precio máximo de la vivienda, que no podrá superar, por metro cuadrado de superficie útil, 1,60 veces el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la transacción, sin perjuicio del incremento adicional de precio que correspondiera por la eventual ocupación de la vivienda en el municipio singular. Si la vivienda tuviera garaje o trastero su precio no podrá exceder del 60 por ciento del precio de la vivienda por metro cuadrado de superficie útil. A estos efectos la superficie máxima computable para las viviendas será de 90 metros cuadrados de superficie útil, de 8 metros cuadrados para el trastero y 25 metros cuadrados para el garaje, con independencia de que las superficies reales respectivas sean superiores.

5.º—Que la vivienda no esté sometida a algún régimen de protección pública que establezca límites a su renta máxima en alquiler de conformidad con la normativa en la materia, salvo las viviendas protegidas de nueva construcción de renta concertada.

6.º—Que la vivienda objeto de la subvención se dedique a residencia habitual y permanente de sus destinatarios.

7.º—Que el solicitante de la ayuda no sea titular de otra vivienda, salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o, siendo una vivienda libre, se encuentre ubicada en otra localidad diferente a la de la vivienda alquilada por el beneficiario de la ayuda.

8.º—Que no sean beneficiarios de ningún otro programa de ayudas al alquiler, promovido por una Administración Local durante el período subvencionado por el Principado de Asturias.

9.º—Que no sean beneficiarios simultáneamente, ninguno de los titulares del contrato, de esta ayuda, ni solicitantes o beneficiarios de la renta básica de emancipación de los jóvenes regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre (BOE de 7 de noviembre de 2007).”

*Segundo.*—En la base quinta de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, denominada “Solicitudes y documentación”, apartado c), se suprime el siguiente párrafo:

“Si la vivienda objeto de arrendamiento fuese de protección oficial o declarada protegida por la Comunidad Autónoma con tal régimen de uso, el contrato debe de estar debidamente visado por la Dirección General de Vivienda.”

— • —

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se modifica la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2008.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, fueron convocadas las ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2008, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008.

*Segundo.*—Sin embargo, la reciente modificación del mencionado Real Decreto 801/2005; por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero (BOE de 12 de enero), hace necesaria la adaptación de la base segunda de la convocatoria en su día publicada, a la vigente normativa aplicable.

*Tercero.*—Asimismo han sido detectados, en la convocatoria publicada, errores materiales que es necesario corregir, conforme lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Fundamentos de derecho

I.—El órgano competente para dictar la presente Resolución es el Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito en fecha 3 de noviembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ministerio de Vivienda sobre actuaciones para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Todo ello en relación con el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo; el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en relación con la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y Decretos 14 y 15/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado; el R.D. 1361/84, de 20 de junio, y el 3148/1978, de 10 de noviembre.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar la base segunda, apartado A.4, de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2008, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, en los términos que figuran en el anexo I de esta Resolución.

*Segundo.*—Corregir los errores materiales detectados en la base tercera, punto 14 f) y en la base sexta de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2008, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, en los términos que figuran en el anexo I de esta Resolución.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.773.

#### Anexo I

*Primero.*—La base segunda, apartado A.4, de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, queda redactada como sigue:

“4. Rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para las viviendas destinadas a arrendamiento.

Beneficiarios: Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, eximiendo al solicitante o promotor del límite de ingresos.

Cuantía de las ayudas: La subvención tendrá una cuantía máxima de 6.000 euros, sin que esta subvención pueda superar la cuantía total de las obras de rehabilitación, que habrán de incluir los gastos del seguro contra posibles impagos y desperfectos.

Asimismo, podrá obtenerse una cuantía adicional del 7% de la parte de presupuesto protegido correspondiente a obras que tengan por objeto la adecuación a la eficiencia energética,

con un límite de 200 euros por vivienda, si vigente la convocatoria se aprobase la Orden del titular del Ministerio de Vivienda a que hace referencia el artículo 71.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, que determinará las características y requisitos de su obtención.

Esta subvención es incompatible con la regulada en el artículo 43 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.”

*Segundo.*—La base tercera, punto 14 f) de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, queda redactada como sigue:

“Que la renta máxima anual inicial a percibir por el titular de la vivienda no exceda del 5,5 por ciento del precio máximo de la vivienda, que no podrá superar, por metro cuadrado de superficie útil, 1,60 veces el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la transacción, sin perjuicio del incremento adicional de precio que correspondiera por la eventual ocupación de la vivienda en el municipio singular. Si la vivienda tuviera garaje o trastero su precio no podrá exceder del 60 por ciento del precio de la vivienda por metro cuadrado de superficie útil. A estos efectos la superficie máxima computable para las viviendas será de 90 metros cuadrados de superficie útil, de 8 metros cuadrados para el trastero y 25 metros cuadrados para el garaje, con independencia de que las superficies reales respectivas sean superiores.”

*Tercero.*—La base sexta de la Resolución de fecha de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas, publicada en el BOPA de 31 de diciembre de 2007, queda redactada como sigue:

“Las solicitudes se resolverán con base en los períodos temporales fijados en la base quinta. Así, las solicitudes presentadas en plazo y completas con toda la documentación requerida, serán remitidas a la Comisión de Valoración para su estudio y posterior formulación de la propuesta de resolución de calificación provisional de actuación protegida de rehabilitación o denegación, en su caso, que será elevada a través del órgano de instrucción, al Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

En la citada resolución de calificación provisional se establecerá un plazo para la ejecución de las obras de rehabilitación de conformidad con la complejidad de las mismas. Cuando el plazo supere la fecha del 15 de noviembre, la subvención se distribuirá por anualidades.

La Comisión de Valoración, estará presidida por el Director General de Vivienda o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.
- Dos funcionarios designados por el Director General de Vivienda con experiencia en las materias objeto de la subvención.
- Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, que actuará como Secretario.

Los criterios de valoración de concurrencia competitiva serán, salvo para la línea de actuación con cargo al Ministerio de Vivienda relativa a rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler, los siguientes y por este orden:

1. Solicitantes inscritos en el registro de solicitantes de vivienda del Principado de Asturias, creado por Resolución de 27 de octubre de 2003, de la entonces denominada Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

2. Situación de precariedad económica.

3. Supresión de barreras arquitectónicas.

4. Vivienda en ruinas a consecuencia de un suceso casual ni intencionado ni previsible.

5. Presupuesto protegido de la obra a realizar. Los presupuestos se ordenarán de mayores a menores, comenzando a otorgarse la subvención por los presupuestos mayores hasta el agotamiento del gasto autorizado.

Para la adecuada aplicación de estos criterios, la Comisión de Valoración podrá inspeccionar y solicitar informes complementarios, así como practicar otras actuaciones, si lo estima oportuno.

La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.”

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Colunga. Expte. A-95/040.*

Examinado el expediente de adjudicación de las viviendas de protección oficial, de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Colunga, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de Reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno; artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Colunga, expediente A-95/040, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>ª</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Colunga, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Colunga en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 26 de diciembre de 2007, se suprimen las reservas previstas en el artículo 13.1 del Decreto 30/2003, destinando la vivienda vacante a los solicitantes sin determinación de porcentajes de reserva.

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: La vivienda será adjudicada, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2007, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de la vivienda:

Expediente: A-95/040. Localidad: Lastres. Número de identificación: 29. Sup. útil (m<sup>2</sup>): 80,51. Precio máximo (euros): 102.524. Renta máxima (euros/mes): 341,75.

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 30/03, modificado por el Decreto 75/2004, la renta máxima anual inicial será el 4 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al citado Decreto.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15/03/07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se podrá publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colunga, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias

en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.823.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 12 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Plaza, concejo de Teverga, al amparo del expediente A-06/12.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Plaza, concejo de Teverga, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 12 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Plaza, concejo de Teverga, al amparo del expediente A-06/12, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Teverga, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Teverga en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Tipo	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (euros) (*)	Renta máxima (euros/mes)
1	43,70	47.355,50	138,12
2	63,71	68.291,49	199,18
3	56,54	61.714,59	180,00
4	69,52	73.620,89	214,73
5	56,54	59.133,37	172,47
6	69,52	71.039,67	207,20
7	43,70	47.355,50	138,12
8	63,71	65.710,27	191,65
9	56,54	59.133,37	172,47
10	69,52	73.620,89	214,73
11	69,52	72.987,97	212,88
12	56,54	61.081,67	178,15

(\*) En el precio máximo está incluido el precio del trastero y garaje vinculado.

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en la cédula de calificación provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Teverga, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.789.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 8 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Salgueiras, concejo de Villanueva de Oscos, al amparo del expediente A-06/09.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Salgueiras, concejo de Villanueva de Oscos, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno; art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 8 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Salgueiras, concejo de Villanueva de Oscos, al amparo del expediente A-06/09, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de

diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Oscos en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Tipo	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (euros) (*)	Renta máxima (euros/mes)
1	77,49	70.819,75	206,56
2	84,19	77.109,00	224,90

(\*) En el precio máximo está incluido el precio del trastero vinculado.

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en la cédula de calificación provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.792.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de San Martín de Oscos, expediente A-93/020.*

Examinado el expediente de adjudicación de las viviendas de protección oficial, de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de San Martín de Oscos, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno; artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de San Martín de Oscos, expediente A-93/020, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de San Martín de Oscos en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 5 de febrero de 2008, se suprimen las reservas previstas en el artículo 13.1 del Decreto 30/2003,



destinando la vivienda vacante a los solicitantes sin determinación de porcentajes de reserva.

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: La vivienda será adjudicada, de conformidad con lo establecido por el Consejo de

Gobierno del Principado de Asturias en su Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2008, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de la vivienda:

Expediente	Localidad	Número de identificación	Sup. útil (m/2)	Precio máximo (euros)	Renta máxima (euros/mes)
A-93/020	San Martín de Oscos	13	53,55	61.373,44	204,58

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 30/03, modificado por el Decreto 75/2004, la renta máxima anual inicial será el 4 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al citado Decreto.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOPA de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se podrá publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.783.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre la convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 20 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Santullano, Mieres, al amparo del expediente A-05/06.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Santullano, Mieres, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno; art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 20 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Santullano, Mieres, al amparo del expediente A-05/06, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Mieres, durante un plazo de 40 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Mieres en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales

ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, del día 5 de febrero de 2008, se modifican las reservas previstas en el artículo 13.1 del Decreto 30/2003, destinando las viviendas objeto de este procedimiento a jóvenes menores de treinta y cinco años.

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Tipo	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (euros) (*)	Renta máxima (euros/mes)
1	35,20	38.321,92	111,77
2	40,61	43.835,79	127,85
3	51,33	54.761,62	159,72
4	35,56	38.688,83	112,84

(\*) En el precio máximo está incluido el precio del trastero vinculado.

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en la cédula de calificación provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mieres, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de

Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.800.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 15 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Degaña, al amparo del expediente A-06/14.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Degaña, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 15 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Degaña, al amparo del expediente A-06/14, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Degaña, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Degaña en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Tipo	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (euros) (*)	Renta máxima (euros/mes)
1	54,93	49.807,70	145,27
1A	54,93	49.844,49	145,38
2	57,52	52.559,90	153,30
3	69,18	62.852,20	183,32
3A	69,18	62.888,99	183,43
4	55,40	50.587,29	147,55
5	56,94	52.009,81	151,70
6	69,91	63.554,71	185,37
7	57,46	52.507,34	153,15
8	69,93	63.430,31	185,01
9	74,39	67.641,84	197,29
10	69,19	62.782,12	183,11
11	75,45	68.580,84	200,03
12	69,92	63.421,55	184,98
13	73,76	67.058,46	195,59

(\*) En el precio máximo está incluido el precio del trastero vinculado.

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en la cédula de calificación provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Degaña, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras,

Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.790.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 13 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Vega, concejo de Sariego, al amparo del expediente A-06/21.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Vega, Concejo de Sariego, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 13 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en La Vega, concejo de Sariego, al amparo del expediente A-06/21, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Sariego, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Sariego en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Tipo	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (euros)	Renta máxima (euros/mes)
1	69,70	71.038,24	207,19
2	70,00	71.344,00	208,09

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en la cédula de calificación provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sariego, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.787.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre convocatoria del procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Gozón, expediente A-85/30.*

Examinado el expediente de adjudicación de las viviendas de protección oficial, de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Gozón, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de la vivienda vacante existente.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007, de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías, y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno; art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación de la vivienda existente en el grupo de viviendas de titularidad del Principado de Asturias en el municipio de Gozón, expediente A-85/30, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Gozón, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.<sup>a</sup>—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Gozón en el plazo de su presentación.

3.<sup>a</sup>—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

4.<sup>a</sup>—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

5.<sup>a</sup>—Características de las viviendas:

Expte.	Localidad	N.º de identificación	Sup. útil (m/2)	Precio máx. (euros)	Renta máx. (euros/mes)
A-85/030	Luanco	11	65,99	31.512,86	105,04

6.<sup>a</sup>—Renta: Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 30/03, modificado por el Decreto 75/2004, la renta máxima anual inicial será el 4 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al citado Decreto.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se podrá publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gozón, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero, y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.786.

— • —

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, sobre la convocatoria del procedimiento de adjudicación del grupo de 4 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Carbaños, Gijón, al amparo del expediente A-05/14.*

Examinado el desarrollo de las obras de construcción de las viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Carbaños, Gijón, procede convocar el oportuno procedimiento de adjudicación de las mismas.

Dicho procedimiento comienza con la publicación del anuncio de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 30/03, de 30 de abril, habiéndose cumplido las exigencias a que se refiere el artículo 8.3 de dicha norma.

El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, en relación con los Decretos 14/2007 de 12 de julio, de reestructuración de las Consejerías y 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, en relación con el Decreto 30/2003, de 30 de abril, modificado por el 75/2004, de 24 de septiembre, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias y en su virtud,

## RESUELVE

*Primero.*—Convocar el procedimiento de adjudicación del grupo de 4 viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma, promovidas por el Principado de Asturias en Carbaños, Gijón, al amparo del Expediente A-05/14, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Gijón, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Segunda.*—Modelo de solicitud: Las solicitudes se formularán utilizando el modelo aprobado por Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2004, siendo facilitadas por el Ayuntamiento de Gijón en el plazo de su presentación.

*Tercera.*—Solicitantes: Pueden solicitar las personas físicas que constituyan una unidad familiar, acrediten no ser propietarios de vivienda, y obtengan unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 9 de noviembre de 2006, las 4 viviendas que integran este expediente se destinan al grupo de reserva establecido en el artículo 13.1 a) del Decreto 30/2003, jóvenes menores de treinta y cinco años, que sean residentes en la zona rural del municipio de Gijón.

*Cuarta.*—Régimen de adjudicación: Las viviendas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en su cédula de calificación, en régimen de arrendamiento.

*Quinta.*—Características de las viviendas:

Tipo	Sup.útil (m <sup>2</sup> )	Precio máximo (Euros)	Renta máxima (Euros/mes)
1	40,91	49.617,69	144,72
2	46,26	56.106,44	163,64
3	51,53	62.498,16	182,29
4	36,93	44.790,55	130,64

Séxta.—Renta: Según lo dispuesto en la Cédula de Calificación Provisional, la renta máxima anual inicial será el 3,5 por 100 del precio de venta de la vivienda, siempre que la cantidad resultante no sea superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad familiar del adjudicatario, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato. Si resultara superior, la renta se acomodará a las circunstancias económicas y familiares mediante la aplicación de los coeficientes reductores que se establecen en el anexo I al Decreto 30/2003, de 30 de abril.

Segundo.—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la entonces Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2007, (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-07), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

Tercero.—Cualquier notificación que, durante la tramitación del expediente, sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, dándose cuenta de dicha circunstancia mediante anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por las Leyes 4/99, de 13 de enero y 24/01, de 27 de diciembre, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—4.794.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se permite el uso de la cucharilla en la pesca de salmónidos en las zonas salmoneras.*

#### Antecedentes de hecho

Dada la nueva situación de altos caudales en los ríos salmoneros asturianos como consecuencia de la pluviometría de los últimos días y la presencia de nieve en las montañas y pronósticos de lluvias en los próximos días.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Visto que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 149/2007, de 1 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería.

Segundo.—De conformidad con el artículo 19 de la Ley 6/2002, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales, ha sido aprobada por Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2008, que regula, entre otros aspectos, el empleo de cebos artificiales como la cucharilla en las zonas salmoneras (apartado 5.4).

Tercero.—De acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 6/2002, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales, se contempla la posibilidad de suspender las limitaciones al ejercicio de la pesca cuando las circunstancias hidrobiológicas de los ríos y masas de agua continentales así lo permitan.

En su virtud

#### RESUELVO

Permitir el uso de la cucharilla, devón y pez artificial para la pesca de los salmónidos en las zonas salmoneras desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 24 de marzo de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.— P.D. (Resolución de 18-9-2007, BOPA 1-10-2007), el Director General de Biodiversidad y Paisaje.—5.502.

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo y la publicación del contenido del acuerdo adoptado en procedimiento de mediación en la huelga convocada en el*

*sector de limpieza hospitalaria, ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos.*

Visto el texto del acuerdo adoptado en el marco del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales del Principado de Asturias, de fecha 15 de febrero de 2008, relativo a desconvocatoria de la huelga indefinida iniciada el día 6 de febrero de 2008 en el sector de la limpieza hospitalaria, en el procedimiento de mediación en materia de huelga tramitado en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, entre el Comité de Huelga, UGT-Asturias, CCOO-Asturias, USO-Asturias, CSI, y las empresas Lacera Empresa de Limpieza, S.A. y Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., Eulen, S.A., Clece, S.A., Itma, S.A., Seralia, S.A., y Jofrasa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3, 90 y 91 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 154.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto 2/1995, de 7 de abril; en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el artículo 17.2 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, publicado en el BOPA de 13 de junio de 2005, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar la inscripción del citado acuerdo adoptado en el procedimiento de mediación en materia de huelga en el correspondiente Registro de esta Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 18 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada por Resolución de 3 de septiembre, BOPA n.º 117, de 17 de septiembre de 2007).—4.742.

#### ACTA DE MEDIACIÓN

En Oviedo, a 15 de febrero de 2008.

Siendo las 14.00 horas, se inicia el acto de mediación en la sede del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos ante el órgano de Mediación constituido por

- D. Fermín de Con Longo.
- D. Alberto Fuente Rincón.

Asistidos en este acto por D.ª M.ª Jesús González Suárez, en calidad de Secretaria, al objeto de levantar acta del presente acto de mediación.

#### Comparecen

De una parte, como convocantes, D.ª Herminia Canillas López, en nombre y representación de UGT-Asturias; D.ª Verónica González Costales, en nombre y representación de CCOO-Asturias; D. Ángel Suárez Iglesias, en nombre y representación de USO-Asturias; D.ª M.ª Jesús Suárez García, en nombre y representación del CSI.

Y de otra, tras haber sido solicitadas, y válidamente citadas, las empresas que se relacionan, asistidas jurídicamente por D. José Rodríguez-Vijande Alonso:

- Las empresas Lacera Empresa de Limpieza, S.A. y Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., representadas en este acto por D. Guillermo Miranda Cuesta.
- La empresa Eulen, S.A., representada en este acto por D. Víctor Cid Canga.
- La empresa Clece, S.A., representada en este acto por D.ª Eva Belledo Sancho.
- La empresa Itma, S.A., representada en este acto por Francisco Javier Llorian, D. Agustín González Prado y D.ª Sonia Fernández.
- La empresa Seralia, S.A., representada en este acto por D.ª María Álvarez.
- La empresa Jofrasa, representada en este acto por D. Lorenzo Cerón Machado.

Asisten asimismo, como parte interesada, D. Israel Castro Sánchez, de USO-Asturias; D.ª Ana Isabel Villar Antuña de CSI, y los siguientes miembros del Comité de Huelga:

- D.ª Hortensia González Álvarez.
- D.ª Elvira Sierra Rodríguez.
- D.ª Luisa Alonso Álvarez.
- D.ª Norma Menéndez Iglesias.
- D.ª Lorena Morala Merino.
- D.ª Carmen Fernández Alonso.
- D.ª Rosario Rodríguez Pantiga.
- D.ª M.ª del Mar Oviedo Blanco.
- D. Juan Miguel Hernández Gómez.
- D.ª Carmen de la Iglesia Souto.

Todas las partes presentes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la celebración de este acto de mediación.

#### Exposición de los hechos

Con fecha 15 de febrero desde el SASEC, se convoca a las partes para la celebración de una nueva mediación en relación con la huelga de los trabajadores que prestan sus servicios en los Hospitales y Centros de Salud en el Principado de Asturias, y cuyos motivos constan relacionados en el escrito de convocatoria de huelga recibido en el Registro del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos Labores, el día 25 de enero de 2008.

#### Abierto el acto

Las partes convocantes de la huelga, se afirman y ratifican en lo expuesto en la convocatoria de huelga.

#### Intentado

Por el órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de cada una de las partes, se consigue acuerdo entre las mismas en los siguientes términos:

Al objeto de alcanzar un acuerdo que permita desconvocatoria de la huelga indefinida en el sector de limpieza hospitalaria iniciada el pasado día 6 de febrero de 2008, las partes alcanzan los siguientes:

1.º Se abonará a los limpiadores/as que, al 01-01-08, tengan reconocido al menos un quinquenio de antigüedad, una paga única, y por una sola vez, de 300 euros brutos, que se hará efectiva 01-04-08.

2.º Del mismo modo, los limpiadores/as que, al 01-01-08, tengan reconocido al menos un quinquenio de antigüedad y los que lo cumplan con posterioridad, percibirán una cantidad de 45 euros brutos mensuales (12 meses) a partir del 1 de enero del 2008, no absorbible ni compensable por los incrementos ordinarios que puedan resultar de la aplicación del Convenio Colectivo. Es decir solamente podrá ser absorbido y compensado con incrementos que se deriven o puedan derivarse de conflictos colectivos o individuales derivados de interpretación y aplicación del art. 30 del Convenio Colectivo, y en relación con lo aquí acordado. La referida cantidad se abonará bajo el concepto "plus de equiparación 2008".

3.º Si con posterioridad a la firma del presente acuerdo, se produjesen nuevos incrementos retributivos al personal del SESPA de la misma categoría correspondientes al año 2008 y sucesivos, con independencia de las fecha de efectos, serán de plena aplicación las previsiones contenidas en el art. 30 de Convenio Colectivo. Los citados incrementos se sumarán al referido "plus de equiparación 2008".

4.º Las empresas dejarán sin efecto los despidos y sanciones cursados con ocasión de la huelga. Los trabajador afectados por tales medidas disciplinarias se entenderán que han permanecido en situación de huelga, desde la fecha del despido, o inicio del período de sanción y hasta la finalización de aquella.

5.º Queda desconvocada la huelga con efectos a las 16.00 horas del día 15 de febrero de 2008.

Siendo las 15.00 horas, se da por finalizado el acto de mediación, con el resultado de con avenencia.

De todo ello extiende la Secretaria la presente acta, en el lugar fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del órgano de Mediación.

— • —

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la revisión de las tablas salariales del año 2007 y las nuevas tablas salariales para el 2008 del sector del Comercio en General, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.*

Visto el acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del sector (código: 3300245, expediente: C-15/06), Comercio en General, recibido en el Registro de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo el 15-2-08, en la que se acuerda la revisión de las tablas salariales del año 2007 y las nuevas tablas para el 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 18 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre, publicada en el BOPA de 17-9-07).—4.825.

#### ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 17.00 horas del día 30 de enero de 2008, se reúne previa convocatoria al efecto los miembros de la Comisión Mixta de Convenio Colectivo de Comercio en General del Principado de Asturias.

Por la parte empresarial:

- En representación de la Federación Asturiana de Comercio:

— D.ª Magdalena Huelga Fernández.

- En representación de la Unión de Comerciantes de Aviles y Comarcas:

— D. Ángel Alejandro Escudero Díaz.

- En representación de la Unión de Comerciantes de Gijón:

— D. Luis Ángel Castro González.

- En representación de Acoivan:

— D.ª Ángeles Díez Lozano.

Por la parte social:

- En representación de la Unión Sindical Obrera.

— D. Miguel Ángel Pallasar García.

— D. Miguel Rivero García.

- En representación de la Unión General de Trabajadores:

— D. Ismael Cambolor Pérez de Lara.

— D.ª Ana Rosa del Rosal Fernández.

— D.ª Milagros Ferruelo Rubio.

— D. Daniel Álvarez Fernández.

- En representación de CC.OO.:

— D.ª Consuelo Carrocera García.

— D. José Luis Peláez Díaz.

Reunida esta Comisión al objeto de proceder a la revisión salarial correspondiente al año 2007, así como la subida salarial del 2008, se acuerdan los siguiente importes:

TABLA REVISIÓN SALARIAL 2007

Nivel	Revisión 2007
I	1.010,84 €
II	976,20 €
III	945,25 €
IV	911,96 €
V	896,69 €
V bis	877,57 €
VI	847,93 €
VII	815,21 €
VIII	739,19 €



Nivel	Revisión 2007
IX	674,70 €
X	568,36 €
XI	515,58 €
XII	445,19 €
XIII	503,44 €
Dieta completa	43,19 €
Media dieta	14,95 €
Kilometraje	0,28 €
Antigüedad	21,31 €
Tarde de Nochebuena y Nochevieja	16,88 €
Apertura de domingos y festivos	10,68 €

## SALARIOS 2008

Nivel	Salario 2008
I	1.040,15 €
II	1.004,51 €
III	972,66 €
IV	938,41 €
V	922,69 €
V bis	903,02 €
VI	872,52 €
VII	838,85 €
VIII	760,63 €
IX	694,27 €
X	584,84 €
XI	530,53 €
XII	458,10 €
XIII	525,04 €

Concepto	Subida 2008
Muerte natural	8.882,32 €
Muerte por accidente	16.918,73 €
Invalidez absoluta	31.229,63 €
Invalidez permanente	31.229,63 €
Invalidez parcial	31.229,63 €
Dieta completa	44,44 €
Media dieta	15,38 €
Kilometraje	0,29 €
Antigüedad	21,93 €
Tarde de Nochebuena y Nochevieja	17,37 €
Apertura domingos y festivos	10,99 €

Dando por finalizada la reunión en Oviedo a las 18.00 horas.

— • —

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y aprueba proyecto de alta tensión. Expte. AT-8351.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

“Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8351, incoado en esta Consejería solicitando autorización

administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Instalación de una línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal, compuesta de seis tramos, con un longitud total de 2.352 metros y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección, para sustituir a la actual línea subterránea de alta tensión (20 kV) entre el centro de reparto existente “Costanilla” y el centro de transformación existente “Hortalizas”.

Emplazamiento: Calles Costanilla de la Fuente Vieja, Los Moros, Del Agua, Munuza, Plazoleta de Florencio Rodríguez Rodríguez, Enrique III, Buen Suceso, Tomás Zarracina, Langreo, Corrida, Libertad, Plaza del Carmen, calle Álvarez Garaya, Plaza de la Estación de Langreo, Pedro Duro, El Carmen, Numa Guilhou, Almacenes, Joaquín Alonso Bonet, Marqués de San Esteban, Felipe Menéndez, Linares Rivas, Blanca de los Ríos, Ruperto Velasco Heredia, Rodríguez San Pedro, San Antonio, San Melchor de Quirós, Instituto, Santa Elena y Contracay en Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica de la zona.

Presupuesto: 210.636,38 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 3 de agosto de 2007 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

## RESUELVE

1.º—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.º—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

*Primera.*—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

*Segunda.*—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

*Tercera.*—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la Reglamentación Técnica aplicable a la materia.

*Cuarta.*—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

*Quinta.*—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo

con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.”

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 20 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo. (P.D. Resolución de 3-8-07, BOPA de 27 de agosto).—El Director General de Minería y Energía.—4.744.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller y de la Montaña Central, antes Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller (depósito número 33/0942/0001-Autónomos).*

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la denominada Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller y de la Montaña Central, antes Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller, y teniendo en cuenta los siguientes

#### Hechos

*Primero.*—Que a las 12.00 horas del día 20/12/2007 se ha solicitado por Jesús Francisco García Álvarez el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación (número de registro 33/0942), modificación que afecta, entre otros, al nombre de la asociación.

*Segundo.*—Que el acuerdo por el que se aprueba, entre otras modificaciones estatutarias, la adaptación a la Ley 1/2002, de Asociaciones, de acuerdo con la D.T. Primera de la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajador Autónomo, con cambio de denominación, fue adoptado en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 20/12/2007, constando como nueva denominación la de Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller y de la Montaña Central.

*Tercero.*—Que la certificación del acta está suscrita por Luis Manuel Maquinay García, como Secretario, y Jesús Francisco García Álvarez, como Presidente.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral); el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo; el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Indus-

tria y Empleo, y la Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, el Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo es el órgano competente.

*Segundo.*—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se comprueba por la Oficina Pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

*Tercero.*—En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la hasta ahora denominada Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller, cuya nueva denominación es Asociación de Empresarios y Autónomos de Aller y de la Montaña Central (ADEYAA).

*Segundo.*—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la UMAC de Oviedo (calle Cabo Naval, 11, bajo) a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

*Tercero.*—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Oviedo, a 21 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 217, de fecha 17 de septiembre de 2007).—4.772.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y aprueba proyecto de alta tensión. Expte. AT-8298.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8298, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

**Instalación:**

- Reforma de un vano de línea aérea de alta tensión 20 kV de 75 metros de longitud, con conductor LA-78 sobre apoyos metálicos, denominada: LAT 20 kV A CTI “Sánchez Quince”.
- Construcción de un centro de transformación de intemperie, relación 22/0,42 kV, potencia 250 kVA, denominado: CTI “Sánchez Quince”.

Emplazamiento: Tiñana, concejo de Siero.

Objeto: Permitir el desarrollo y ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera SI-6.

Presupuesto: 15.753,48 euros

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 3 de agosto de 2007 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

**R E S U E L V E**

*Primero.*—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

*Segundo.*—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

*Primera.*—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

*Segunda.*—El plazo de puesta en Servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

*Tercera.*—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en Servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

*Cuarta.*—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

*Quinta.*—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la Ordenación del Territorio y al Medio Ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias

2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 3-8-07 (BOPA de 27 de agosto), el Director General de Minería y Energía.—4.743.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de la modificación y adaptación de los estatutos de la asociación denominada Asociaciones Federadas de Autónomos de Asturias (depósito número 33/1113/0002-Autónomos).*

Vista la solicitud de depósito de la modificación y adaptación de los estatutos de la asociación denominada Asociaciones Federadas de Autónomos de Asturias, y teniendo en cuenta los siguientes

**Hechos**

*Primero.*—Que a las 12.00 horas del día 20/02/2008, se ha solicitado por M.<sup>a</sup> Rosa Suárez Álvarez el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación (número de registro 33/1113/0002-Autónomos).

*Segundo.*—Que el acuerdo, por el que se aprueba la modificación y adaptación de los estatutos a la Ley 1/2002, de Asociaciones, de acuerdo con la D.T. primera de la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajador Autónomo, fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 10/12/2007.

*Tercero.*—Que la certificación del acta está suscrita por Jesús Francisco García Álvarez, como Secretario, y María Rosa Suárez Álvarez, como Presidenta.

**Fundamentos de derecho**

*Primero.*—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral); el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo; el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, y la Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, el Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo es el órgano competente.

*Segundo.*—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se comprueba por la Oficina Pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

*Tercero.*—En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Admitir el depósito de la modificación y adaptación de los estatutos de la asociación denominada Asociaciones Federadas de Autónomos de Asturias.

*Segundo.*—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la UMAC de Oviedo (calle Cabo Nival, 11, bajo), a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

*Tercero.*—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Oviedo, a 21 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 217, de fecha 17 de septiembre de 2007).—4.778.

— • —

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación Empresas Bingo Principado de Asturias (depósito número 33/1224).*

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación Empresas Bingo Principado de Asturias y teniendo en cuenta los siguientes

### Hechos

*Primero.*—Que a las 11.40 horas del día 21 de febrero de 2008 se ha solicitado por Rubén Menéndez González el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación (número de registro 33/1224).

*Segundo.*—Que el acuerdo, por el que se aprueba la modificación del artículo 4.º de los estatutos, estableciendo expresamente que sus fines son sin ánimo de lucro, fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 15/02/2008.

*Tercero.*—Que la certificación del acta está suscrita por Victoria Meana de Larroza, como Secretaria, y Rubén Menéndez González, como Presidente.

### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de

Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral); el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo; el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, y la Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, el Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo es el órgano competente.

*Segundo.*—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se comprueba por la Oficina Pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

*Tercero.*—En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación Empresas bingo Principado de Asturias.

*Segundo.*—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la UMAC de Oviedo (calle Cabo Nival, 11, bajo) a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

*Tercero.*—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Oviedo, a 22 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 217 de fecha 17 de septiembre de 2007).—4.777.

### • ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

*INFORMACIÓN pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para el apoyo al Área de Gestión Infraestructuras TIC en la gestión y evolución de los servicios de*

*telecomunicaciones de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, empresas y entes públicos.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Dependencia en la que se tramita el expediente: Servicio de Contratación y Expropiaciones.
- c) Número de expediente: 11/2008.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la prestación de la asistencia técnica a la Administración del Principado de Asturias para el apoyo al Área de Gestión de Infraestructuras TIC en la explotación y evolución de los servicios de telecomunicaciones de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, empresas y entes públicos.

Concretamente, el objeto del contrato incluye las siguientes prestaciones:

- Asistencia técnica de apoyo al Área de Gestión de Infraestructuras TIC, desarrollando las funciones de identificación de nuevas necesidades de mejora, ampliación y gestión del contrato, y de cambios de los servicios suministrados por los adjudicatarios del concurso de los servicios avanzados de telecomunicaciones.
- Soporte operativo al Área de Gestión de Infraestructuras TIC para la definición, el análisis y validación de nuevos proyectos y soluciones avanzadas de telecomunicaciones, surgidos tras la implantación del proyecto de servicios avanzados de telecomunicaciones para cubrir ampliaciones de servicios y optimizar los servicios implantados.
- Asistencia técnica para el control técnico y del gasto telefónico y de comunicaciones en la fase de evolución y explotación de los servicios avanzados de telecomunicaciones.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Doscientos mil euros (200.000 €), IVA incluido.

5.—*Garantía provisional:*

Cuatro mil euros (4.000 €).

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 6.ª planta, sector central-izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.

d) Teléfono: 985 10 56 98.

e) Telefax: 985 10 93 61.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en la cláusula 7.5.6 y 7.5.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), con la documentación referida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, especificando en cada uno de ellos el contrato al que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente firmados por el licitador o persona que le represente.

c) Lugar de Presentación: Registro Entrada.

1.º Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

2.º Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 6.ª planta, sector central-izquierdo.

3.º Localidad y código postal: Oviedo-33005.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Sala de Reuniones de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 6.ª planta, sector izquierdo.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 14 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico.—5.357.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

*ANUNCIO por el que se declara desierto el procedimiento abierto, mediante concurso, para la contratación de las obras de reforma del sistema de gestión de instalaciones en*

*varios edificios administrativos del Principado de Asturias. Expte. CO 06/07.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Economía y Asuntos Europeos del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Servicio de Contratación Centralizada.
- c) Número de expediente: CO 06/07.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Reforma del sistema de gestión de instalaciones en varios edificios administrativos del Principado de Asturias, de modo que con ellas pueda procederse a la migración en la plataforma EVA del edificio EASMU, sito en la calle Coronel Aranda, 1, y del edificio ASTURCÓN, sito en la calle Alférez Provisional, a la plataforma EBI actualmente existente en el edificio sito en la calle Hermanos Menéndez Pidal, a la integración de las señales de las instalaciones del edificio plaza de España, 1, en el sistema central EBI y a la conexión de los cuatro edificios citados para disponer de un único servidor, todo ello de acuerdo con la descripción contenida en el proyecto técnico que forma parte del presente contrato.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Oviedo.
- d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

286.785 euros (IVA e impuestos incluidos).

5.—*Adjudicación:*

El procedimiento se declaró desierto por Resolución de 13 de febrero de 2008.

Oviedo, a 27 de febrero de 2008.—La Jefa del Servicio de Contratación Centralizada.—4.755.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

*INFORMACIÓN pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación de los servicios de cafetería en varios centros dependientes de esta Consejería.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Número del expediente:
  - 68/2008.
  - 69/2008.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción de los objetos: Servicio de cafetería.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugares de ejecución:
  - 68/2008. Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei de Navia.
  - 69/2008. Centro Integrado de Formación Profesional Valliniello de Avilés.
- d) Plazos de ejecución: 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de canon:*

- 68/2008. Importe total: 1.720,00 € (mil setecientos veinte euros).
- 69/2008. Importe total 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros).

5.—*Garantía provisional:*

- 68/2008. Importe total: 172,00 € (ciento setenta y dos euros).
- 69/2008. Importe total: 240,00 € (doscientos cuarenta euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Sección de Suministros de Centros Docentes.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5- 2ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo - 33007.
- d) Teléfono: 985 10 86 61.
- e) Telefax: 985 10 86 05.
- f) Página web: [www.educastur.princast.es/contratacion](http://www.educastur.princast.es/contratacion)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los expresados en la cláusula 7.5, apartado E) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14.00 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, un sobre "1" (documentación) y un sobre "2" (oferta económica y documentación técnica), por cada uno de los expedientes a que oferte, ha-

ciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gobierno del Principado de Asturias. Registro.
2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza (edificio EASMU).
3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 5, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El cuarto día natural al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado, domingo o festivo la apertura de las ofertas se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe del anuncio de la licitación será de cuenta de los adjudicatarios.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*

Oviedo, 3 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico.—4.769.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

*NOTIFICACIÓN de reconocimiento de la situación de dependencia y requerimiento de documentación.*

Devuelta por el servicio de Correos la notificación enviada a la/s persona/s abajo citada/s, con el documento nacional de identidad y domicilio reseñados, por medio del presente se le comunica que deberá remitir a esta Consejería de Bienestar Social, Sección de Gestión de Prestaciones a la Dependencia, c/ Alférez Provisional, s/n, 33005 de Oviedo, la documentación requerida que se señala, para poder tramitar oportunamente el expediente que se está siguiendo en esta Consejería, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 68/2007, de 14 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y ello en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se tendrá al interesado por desistido en su petición archivándose su solicitud previa resolución que deberá

ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/apellidos solicitante: Jesús Suárez Rocés

DNI: 10.382.760-P

Dirección: Avda. del Nalon, 12- bajo izda.

33940 El Entrego, SMRA

Nombre/apellidos solicitante: M.ª Evangelina Petra Arenas Llera

DNI: 10.666.305-D

Nombre/apellidos representante: M.ª Dolores Riva Gayo

DNI: 52.612.913-E

Dirección: C/ Residencia Virgen del Portal, Ctra. de Fuentes

33300-Villaviciosa

Nombre/apellidos solicitante: Jucemina Ferreira Suárez

DNI: X2707299-S

Nombre/apellidos representante: Valentín Suárez Cimadevilla

DNI: 10.394.113-E

Dirección: C/ Ramón Areces, n.º 4 – 1 C

33211-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Daniel Avello Alonso

DNI: 9.408.725-T

Nombre/apellidos representante: Manuel Angel Avello Alonso

Dirección: Urbn. Playa del Arbeyal, n.º 9- 1C

33212-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Mariano Díaz Cifuentes

DNI: 10.725.278X

Dirección: C/ Castillo, 12, 3.º

33500 Llanes

Nombre/apellidos solicitante: Miguel Ángel Montes Estrada

DNI: 10.835.262-P

Nombre/apellidos representante: Jorge Manuel Montes Estrada

DNI: 10.803.767-T

Dirección: C/ Zaragoza, n.º 2 – 5 izda.

33212 – Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Emilio José Prieto Marcos

DNI: 10.726.987-V

Nombre/apellidos representante: María Julia Prieto Nozal

DNI: 10.802.288-Q

Dirección: Residencia Costa Verde

C/ Álava, n.º 64

33211-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Consuelo López Valledor

DNI: 71.867.615-K

Nombre/apellidos representante: Ana Abad López

DNI: 10.536.497-J

Dirección: Ctra. del Obispo, n.º 39 – 2D:

33210-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: María Cristina Menéndez Suárez

DNI: 11.349.080-Y

Nombre/apellidos representante: M.ª José García Menéndez

DNI: 11.412.350-A

Dirección: C/ Primo de Rivera, 1, 1.º dcha.

33120 Grado

Nombre/apellidos solicitante: Gloria García Alonso  
DNI: 10.625.757-X  
Nombre/apellidos representante: Gloria Trabanco García  
DNI: 10.625.758-B  
Dirección: C/ Severo Ochoa, n.º 13-izda.  
33208-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Elvira Margarita Arana Llana  
DNI: 11.242.223-F  
Dirección: C/ El Castillo  
33126-Soto del Barco

Nombre/apellidos solicitante: Josefina Elia García Rodríguez  
DNI: 11.205.657-B  
Dirección: C/ José Fernandín, 38-8.º A  
33450-Piedras Blancas (Castrillón)

Nombre/apellidos solicitante: Carmen Gutiérrez Bernardo  
DNI: 10.950.524-V  
Dirección: C/ Plaza de la Hispanidad, 4-8.º D  
33400 Avilés

Nombre/apellidos solicitante: Rosa Arias García  
DNI: 11.236.243-F  
Dirección: C/ La Cámara, 61-7.º  
33400-Avilés

Nombre/apellidos solicitante: Fermín Fernández Sánchez  
DNI: 10.708.398-E  
Nombre/apellidos representante: Marina Remis Sastre  
DNI: 10.708.339-E  
Dirección: Hogar Beceña González:  
33550-Cangas de Onís  
Nombre/apellidos solicitante: Manuel Otero Otero  
DNI: 11.349.163-C  
Dirección: C/ José Cueto, 58 – 3 D  
33400 Avilés

Nombre/apellidos solicitante: Araceli del Valle Cortés  
DNI: 10.710.724-S  
Nombre/apellidos representante: Francisco Concha del Valle  
DNI: 71.684.066-N  
Dirección: Hogar Beceña González  
33550-Cangas de Onís

Nombre/apellidos solicitante: José Luis Narciandi Llerandi  
DNI: 10.711.212-C  
Nombre/apellidos representante: Antonio Narciandi Cardes  
DNI: 71.692.020-P  
Dirección: Hogar Beceña Gonzalez  
33550-Cangas de Onís

Nombre/apellidos solicitante: Jesús Gabriel Vázquez Alonso  
DNI: 32.866.956-W  
Dirección: C/ Barrio Urquijo, 3-bajo, La Felguera  
33930-Langreo

Nombre/apellidos solicitante: Josefa Hevia Orviz  
DNI: 10.569.200-X  
Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, 12, 1.º D, Sotroñdio  
33950-SMRA

Nombre/apellidos solicitante: Predestina Zapico Canga  
DNI: 10.414.286-R

Nombre/apellidos representante: Margarita Lebrato Zapico  
DNI: 71.610.872  
Dirección: C/ Manuel Llana, 54, 1.º A, Sama  
33900-Langreo

Nombre/apellidos solicitante: Josefa Gutiérrez Cabrales  
DNI: 12.872.825-R  
Dirección: Avda. de Contranquil, 21, bajo  
33550-Cangas de Onís

Nombre/apellidos solicitante: Manuel García Álvarez  
DNI: 33.727.765-J  
Nombre/apellidos representante: Elena Nogueira Cancio  
DNI: 33.727.813-S  
Dirección: C/ Maestro Amado Morán, n.º 4-Esc C- 2 C  
33212-Gijón

Nombre/apellidos solicitante: Obdulia Fernández González  
DNI: 11.209.845-J  
Dirección: C/ Plaza de la Merced, 6-7.º I  
33400-Avilés

Nombre/apellidos solicitante: Carmen Arias Iglesias  
DNI: 10.327.224-V  
Nombre/apellidos representante: M.ª Mercedes Suárez Arias  
DNI: 11.384.132-Y  
Dirección: Avda. del Principado, n.º 2-6 C, Candás  
33430-Carreño

Requerimiento: Anexo 1: Declaración responsable de ingresos y bienes de la persona beneficiaria.

Anexo 2: Declaración responsable de ingresos y bienes del cónyuge o pareja de hecho.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio de Prestaciones.—4.766.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expte. 2007/051485.*

Intentada la notificación a don Antonio Moreira Valiente, con DNI número 166461-X; a don José Ignacio Jiménez Amaya, con DNI número 13766853-L, y a don Marcos Jiménez Jiménez, con DNI número 71883579-T, de propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2007/051485, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por desconocido el primero y ausentes los dos últimos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (avenida Príncipe de Asturias, n.º 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2.ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 3 de marzo de 2008.—La Instructora del Procedimiento.—4.695.



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

*INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9632.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-9632

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

— Construcción de un nuevo centro de transformación, tipo interior en edificio prefabricado, denominado "CT El Tombín", con un transformador de 1000 kVA de potencia y relación 20/0,42 kV.

Emplazamiento: El Tambín-Barres (concejo de Castropol).

Objeto: Atender las demandas energéticas tanto para el alumbrado de la autovía A-8 como para el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 28.783,18 euros (excluido IVA).

Oviedo, 27 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—4.760.

— • —

*INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9633.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-9633

Solicitante: Uvinor, S.L. (se cederá a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.)

Instalación:

- Centro de transformación tipo interior en edificio prefabricado, preparado para instalar un transformador de 1000 kVA de potencia (inicialmente se instalará de 630 kVA) y relación 16-22/0,42 kV.
- Línea subterránea de alta tensión 16 kV de acometida al citado centro, doble circuito, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl+H16 y 10 metros de longitud.

Emplazamiento: Carretera Oviedo-Santander, s/n, Posada de Llanes, concejo de Llanes.

Objeto: Suministro energía eléctrica a Urbanización Edificio Bricia.

Presupuesto: 17.951,95 euros.

Oviedo, 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—4.761.

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*INFORMACIÓN pública sobre licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, de las obras de reforma de las plantas sótano, baja y primera del antiguo Centro de Salud de Lugones para Oficina de Empleo. Expte. 28/2008.*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Administrativo. Sección de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 28/2008.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de reforma de las plantas sótano, baja y primera del antiguo Centro de Salud de Lugones para Oficina de Empleo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Siero.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: Trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos de euro (350.483,56 €).

## 5.—Garantías:

Provisional: 7.009,67 euros.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Público de Empleo.
- b) Domicilio: Pza. España, 1, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33007.
- d) Teléfono: 985 10 64 01.
- e) Telefax: 985 10 82 57
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, subgrupo 4, categoría e).
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOPA, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo sitos en la Consejería de Industria y Empleo (Registro General).
2. Domicilio: Pza. España, 1, planta baja.
3. Localidad y código postal: Oviedo-33007.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes (concurso): No.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Industria y Empleo (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Pza. España, 1, planta 2.<sup>a</sup>
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Económico-Administrativo.—4.757.



### III. Administración del Estado

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

*Edicto de notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. Expte. 33/00101/PV*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán la oportunas resoluciones.

- Expediente: 33/00101/PV.
- DNI/NIF: 53552069.
- Nombre: David Barrul Gabarri.
- Localidad: Gijón.
- Fecha: 15/01/2008.

Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—El Jefe Providencial de Tráfico.—4.784.

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de concesión del aprovechamiento de agua en la parcela 4 de la urbanización La Capillina o Roza de San Nicolás, en Tornón, t.m. de Villaviciosa. Expte. A/33/25894*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (BOE de 16 de enero de 2008), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de febrero de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Promociones J.A.L., S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua procedente de un sondeo en la parcela 4 de la

urbanización La Capillina o Roza de San Nicolás, en Tornón, término municipal de Villaviciosa, provincia de Asturias, con destino a usos domésticos.

Oviedo, a 29 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas Adjunto.—4.782.

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Notificación por la que se acuerda abonar pensiones de orfandad al mismo tiempo que se inicia expediente de revisión de oficio en reclamación de percepciones indebidas*

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a D.<sup>a</sup> Verónica Pérez Velilla, con domicilio en avenida de Lugo, 116, de Avilés, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

La Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Asturias ha tomado el acuerdo de abonar las pensiones de orfandad a D.<sup>a</sup> Verónica Pérez Velilla a partir de 01-01-2008, al mismo tiempo que se inicia expediente de revisión de oficio en reclamación de las percepciones indebidas en el período de 27-10-2007 a 31-12-2007 al resultar incompatible en dicho período la pensión de orfandad con el nivel de rentas obtenidas en el trabajo.

En el plazo de 30 días podrá el interesado interponer escrito de reclamación previa ante esta Entidad, transcurridos los cuales se iniciarán los descuentos de la deuda contraída.

Oviedo, a 27 febrero de 2008.—La Directora Provincial.—4.788.

— • —

*Notificación de resolución por la que se desestima reclamación previa sobre prestaciones de incapacidad permanente*

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a D. Juan C. Gutiérrez Álvarez, con domicilio en la calle Silla del Rey, 6, 5.<sup>º</sup> A, de Oviedo, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29-01-2008, se ha desestimado la reclamación previa formulada por D. Juan C. Gutiérrez Álvarez, sobre prestaciones de incapacidad permanente.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril), en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, n.ºs 8 y 10, de Oviedo (ref. expte. inv. 07/516676, RP n.º 200703261).

Oviedo, a 27 febrero de 2008.—La Directora Provincial.—4.785.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 34/08*

En el expediente administrativo de apremio número 33 04 05 51872 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Suárez García, Rafael Luis, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 29 de abril de 2008 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Salla, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

### *Datos finca:*

- Descripción: Vivienda de 79,26 m<sup>2</sup>.
- Calle: Ramón y Cajal, 35, 8.º D.
- Localidad: Gijón (Asturias).
- Código postal: 33204.

### *Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad: Gijón n.º 5.
- Tomo: 2092, libro: 223, folio: 69, n.º finca: 4013.
- Descripción registral: Urbana. Departamento n.º 47, vivienda en planta 8.ª, derecha entrando, por el portal n.º 35 de la calle Ramón y Cajal, de una casa compuesta de tres bloques, con sendos portales, señalados actualmente con los números 37 y 35 de la calle Ramón y Cajal, y n.º 2 de la calle Lope de Vega, y fachada también a la de Salvador Moreno, en esta villa de Gijón. Tipo C. Tiene, según el título, una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 98,94 m<sup>2</sup> y útil de 79,26 m<sup>2</sup>, y según la calificación definitiva la superficie útil es de 79,82 m<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Abre tres huecos, dos de ellos formado balcón/terraza, a la calle Ramón y Cajal, otro al espacio libre de la propia finca que da a la calle Lope de Vega y otro al mismo es-

pacio libre, al fondo. Linda al frente, calle Ramón y Cajal y, en parte, caja de escalera; derecha, desde ese frente, vivienda n.º 46, rellano, caja de escalera y espacio libre de la propia finca del fondo; izquierda, espacio libre de la propia finca que da a la calle Lope de Vega; y fondo, rellano de escalera y espacio abierto sobre cubierta de plantas inferiores. Le corresponde una cuota de 1,89%. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial.

- 100% del pleno dominio, con carácter privativo, por título de adjudicación.
- Referencia Catastral: 5736201TP8253N0018GK.

### *Cargas:*

— Hipoteca a favor del Banco Sabadell, S.A. (antiguo Banco Herrero, S.A.), inscripción 5.ª de 1/07/2002, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Gijón en ejecución hipotecaria n.º 219/2006, por importe de 10.124,62 € por intereses y costas, s/e de fecha 12/12/2007, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

— Embargo a favor de la AEAT, con la letra J de 10/04/2006, por importe de 3.500,44 €, s/e de fecha 29/11/2007.

— La afección por los impuestos que figuren vigentes.

*Tipo de subasta:* 185.130,94 €.

*Observaciones:* Según los tasadores, actualmente el precio de venta y renta es libre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Septimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Noveno.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Décimo.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Undécimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Duodécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Decimotercero.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.356.

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de propuesta de sanción en expediente n.º 105267, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo*

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta cuyo extracto se indica:

Titular: Yolanda Díaz Riego.

DNI: 53.526.127.

N.º expediente: 105267.

Localidad: Gijón.

Resolución: Denegación de reanudación de subsidio por desempleo.

Motivo: Tener derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo.

Fecha resolución: 24-01-2008.

Preceptos legales: Art. 204 y 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE n.º 154, de 29/06/94).

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria, s/n, de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Gijón, 6 de marzo de 2008.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—4.846.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

##### *Anuncio de notificación de emplazamiento*

En cumplimiento de lo interesado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo, por medio del presente se hace saber que, ante dicho órgano jurisdiccional, se sigue recurso contencioso-administrativo n.º 559/07 P.A., interpuesto por Mapfre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros contra resolución de fecha 12 de junio de 2007 del Ayuntamiento de Avilés, sobre responsabilidad civil.

En consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado, emplazo a los interesados Construcciones Estrada Durán y D. Harold Fernández Gutiérrez de la Huz, para que puedan comparecer como demandados ante el citado órgano jurisdiccional a usar de su derecho si les conviniere, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Avilés, a 26 de febrero de 2007.—La Alcaldesa.—4.775.

#### DE CANDAMO

##### *Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el 2008*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de febrero de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, así como la formalización con la Caja de Crédito de Cooperación del Principado de Asturias, de una operación de préstamo por importe de 47.575,79 euros, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Candamo, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.776.

#### DE CANGAS DE ONÍS

##### *Anuncio de información pública de estudio preliminar de impacto ambiental para proyecto de almacén y cobertizo, sito en Llano de Con*

Por parte de don José Antonio García Álvarez se ha presentado estudio preliminar de impacto ambiental para proyecto de almacén y cobertizo, sito en Llano de Con, Cangas de Onís, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación de Cangas de Onís.

De conformidad con ello se somete el expediente a información pública por plazo de quince días desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA para que los interesados puedan examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Cangas de Onís, a 13 de marzo de 2008.—El Alcalde.—5.317.

#### DE CARREÑO

##### *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores de tráfico. Expte. 7705/2007 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Carreño, concediéndose un plazo de 15 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el n.º de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPA del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en la calle Santolaya, n.º 1, 33430, Candás (de 9 a 13 horas).

b) A través de giro postal, dirigido al Ayuntamiento de Carreño, a la dirección arriba indicada, remitiendo inexcusablemente el n.º de expediente y matrícula del vehículo.

APellidos y Nombre	Población	Matrícula	Infraacción	Importe Euros	Nº Expediente	D.N.I.	Fecha Infraacción
ARGUELLES RENDUELES IVAN	GJION	C9356BBV	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7705 2.007	10882818	15-Dic-2007
BARRON NIGEL	LUANCO - GOZON	2417-CMX	Art. 170 03 OMC	60,10 (Leve)	7603 2.008	X5313131Q	24-Ene-2008
GARCIA GARCIA FERNANDO	REGUERAL - CANDAS	6311-CKL	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	06163 2.008	10859696Q	30-Ene-2008
IDMAR VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.	CHURRA	6173 FVN	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	05195 2.007	B73149841	9-Dic-2007
MORA FERNANDEZ ANTONIO	GJION	0-3842-BB	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7602 2.007	10757166	19-Dic-2007
NIETO MENENDEZ IGNACIO	CANDAS - CARREÑO	0-1154-CH	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6473 2.008	11421850G	20-Ene-2008
PIÑERA PEREZ GUSTAVO	GJION	5564-FMV	Art. 94 2-E OMC	60,10 (Leve)	7572 2.008	10903905	23-Ene-2008
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	SALINAS - CASTRILLON	O-2082-CG	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7804 2.008	11403470	11-Ene-2008
SUAREZ MENENDEZ RAFAELA	CARDO-GOZON	9634 CKX	Art. 94 2-A 03 OMC	60,10 (Leve)	6471 2.007	11362404J	9-Dic-2007

L.T.: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.  
OMC: Ordenanza municipal de circulación.

En Candás, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.793.

— • —

#### *Anuncio relativo a expedientes de vehículos abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), en relación con los expedientes de vehículos abandonados que se tramitan por este Ayuntamiento, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los titulares, y que éstas no se han podido practicar habiendo sido devueltas por el servicio de Correos se hacen públicos los elementos comunes de las resoluciones de Alcaldía, y cuyo tenor se transcribe:

- Matrícula: 4729 CWP.
- Titular: Juan Carlos Aguilar del Gallego.
- Dirección: Calle La Cruz, 12, 1.º derecha.
- Localidad: Candás.
- Lugar: Calle Carlos Albo.

“Visto informe de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que el titular del vehículo, ha procedido, en la ubicación indicada, en el municipio de Carreño, a depositar desde hace varios meses, el vehículo, careciendo de licencia municipal para el depósito.

Considerando el artículo 71.1 a del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los artículos 76 y 77 de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Carreño, reguladores todos ellos del procedimiento a seguir ante la presunción de abandono de vehículos en la vía pública.

Considerando que se presumirá el abandono de un vehículo cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

Considerando que, en supuestos como el que nos ocupa, deberán notificarse a su titular o poseedor para que en el plazo de diez días proceda a la retirada de los elementos de que se trate, con expreso apercibimiento de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento del obligado, todo ello sin perjuicio de imputarle al mismo tanto los gastos producidos, como la sanción que, en su caso, corresponda.

Considerando que, previo traslado al depósito y nuevo apercibimiento, podrán ser tratados los vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás artículos concordantes, he resuelto:

Primero.—Ordenar a los titulares, para que proceda, en el plazo improrrogable de diez días, a la retirada del vehículo referenciado y que se encuentra estacionado en situación de abandono, en la ubicación indicada en el municipio de Carreño (Asturias).

Segundo.—Hacer saber a los titulares que, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el supuesto de que en el plazo concedido al efecto no retire el vehículo que se presume abandonado, esta Administración procederá a la ejecución subsidiaria de dicha obligación a su costa, para lo cual depositará el mismo en el lugar habilitado al efecto. Se apercibe al interesado que transcurridos quince días desde que se proceda al depósito del vehículo sin que la propiedad formalice su recogida, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Tercero.—Comunicar al interesado que los gastos originados, en su caso, como consecuencia de la retirada de los vehículos y elementos referenciados serán por cuenta del mismo, y deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución de los mismos.

Los gastos, en caso de retirada del vehículo, ascienden a 30 euros más 0,60 euros por kilómetro, por la retirada del turismo, a las que habrá que añadir 4,85 euros, por cada día de estancia en el depósito señalado al efecto, incrementados ambos conceptos con el tipo legalmente establecido del impuesto sobre el valor añadido, todo ello por cada uno de los vehículos que, en su caso, resultare necesario retirar, y por achatarramiento del vehículo cuando proceda, 65 euros/tonelada.

Cuarto.—Vigílese por la Policía Local el cumplimiento de la presente resolución.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

A) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta notificación.

Si se optase por la opción A), esta Administración deberá notificarle la resolución en el plazo de un mes, en caso contrario, su recurso se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de seis meses computados de fecha a fecha a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el cumplimiento del plazo mensual señalado. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14/1/1999), y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14/7/98).

En Candás, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.791.

### DE CASTROPOL

#### *Anuncio de aprobación definitiva del estudio de implantación para la instalación de un "Punto Limpio"*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del TROTUA, se hace público que por acuerdo del Pleno Corporativo de 14 de febrero de 2008 se aprobó definitivamente el estudio de implantación formulado por COGERSA para la instalación de un "Punto Limpio" en el concejo.

Castropol, a 4 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.796.

— • —

#### *Anuncio de aprobación definitiva del estudio de implantación para la instalación de un parque de bomberos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del TROTUA, se hace público que por acuerdo del Pleno Corporativo de 14 de febrero de 2008 se aprobó definitivamente el estudio de implantación formulado por Bomberos de Asturias para la instalación de un parque de bomberos en el concejo.

Castropol, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.795.

### DE CORVERA

#### *Anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas P1, P2 y P6 del Plan Parcial del SAPU I (Los Campos-Las Vegas), y de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación contenido en dicho estudio de detalle*

Por la presente se somete a información pública la aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas P1, P2 y P6 del Plan Parcial del SAPU I (Los Campos-Las Vegas), y la aprobación inicial del proyecto de reparcelación contenido en dicho estudio de detalle, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2008, a instancias de Risco Alto Servicios Inmobiliarios, S.A., durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Corvera, a 11 de marzo de 2008.—El Alcalde.—5.318.

### DE CUDILLERO

#### *Anuncio de exposición pública de Convenio Urbanístico de monetarización de cesión obligatoria y gratuita del 10% derivada de la tramitación de una Unidad de Actuación Directa en Cuesta del Cesto, Cudillero*

A través del presente se expone al público por plazo de un mes, un Convenio Urbanístico de monetarización de cesión obligatoria y gratuita del 10%, derivada de la tramitación de una Unidad de Actuación Directa en Cuesta del Cesto, Cudillero, suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa ZAIN, S.L., cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cudillero, a 19 de febrero de 2008.

Reunidos

De una parte:

D. Francisco González Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cudillero, con DNI n.º 24.142.567 L, asistido por la Secretaria Municipal, D.ª Alicia González González, que da fe.

De otra parte:

D. Eugenio Gil Rovira, mayor de edad, con DNI n.º 46119844 Z y domicilio, a efectos de notificaciones, en c/ Dalia, 21, 28109, Alcobendas, Madrid.

Exponen

I. Con fecha de registro de entrada de 14 de junio de 2005, se presentó en el Ayuntamiento de Cudillero un proyecto de Unidad de Actuación Directa en el Núcleo Rural de Cuesta del Cesto.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2005, acordó aprobar el proyecto presentado y remitirlo a CUOTA para su autorización, procediéndose a su tramitación.

III. Con fecha de 1 de febrero de 2007 se remite resolución de CUOTA al expediente 664/2005, en la que se autoriza la delimitación de la Unidad de Actuación Directa en Núcleo Rural de Cuesta del Cesto, con las siguientes prescripciones:

- Para la ejecución de estas Unidades de Actuación será necesaria la redacción y aprobación previa al proceso constructivo, de un proyecto de parcelación y de obras ordinarias, y, en su caso, cuando la importancia, incidencia o magnitud de la implantación lo requiera, del correspondiente proyecto de urbanización.
- Se advierte de la indivisibilidad de los lotes autorizados.
- Para que pueda autorizarse por el Ayuntamiento licencia municipal para un proyecto de construcción sobre el/los lote/s segregado/s, será condición expresa y especial que previamente se haya obtenido licencia urbanística para el proyecto de parcelación y la misma se haya formalizado en escritura pública y cada una de las fincas consten como parcelas independientes e indivisibles en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica.

VI. De conformidad con lo acordado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2005, es posible la monetarización de las cesiones derivadas de Unidades de Actuación Directa en Núcleo Rural con el fin de destinar el importe económico a la adquisición de suelo para la construcción de viviendas sociales en el Concejo. Considerando



que en ningún caso es posible que esa cesión pueda constituir una nueva parcela edificable, y teniendo en cuenta que, salvo casos puntuales y concretos el Ayuntamiento no cuenta con medios personales y económicos suficientes para el debido mantenimiento de todas las cesiones que se derivan de los expedientes de Unidades de Actuación Directa tramitados, es posible, si ambas partes están conformes, proceder conforme a la legislación vigente a la firma de un Convenio Urbanístico, manteniendo siempre la premisa que en caso de monetarización de la zona de cesión se deben de cumplir las siguientes condiciones:

- No puede constituir la cesión una nueva parcela edificable, debiendo de mantenerse las autorizadas por CUOTA.
- La cesión se añadirá a las parcelas colindantes, debiendo, en su caso, presentar por duplicado nuevo plano en el que figure la nueva delimitación de las fincas afectadas.

VII. Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha de 17 de octubre de 2006, se ha fijado un precio de mercado de 48 euros/m<sup>2</sup> que se aplicará a todas las cesiones derivadas de expedientes de Unidades de Actuación Directa autorizadas por CUOTA.

Visto que el expediente fue asumido por la empresa ZAIN, S.L., que es la que presenta el correspondiente proyecto de parcelación.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de diciembre de 2007, se concede licencia de parcelación a ZAIN, S.L., con las siguientes parcelas resultantes:

Parcela 1: 878,87 m<sup>2</sup>

Parcela 2: 878,83 m<sup>2</sup>

Cesión municipal: 195,30 m<sup>2</sup>

Como consecuencia de los motivos expuestos, ambas partes

Estipulan y convienen

Primero.—Fijar una valoración total de los 195,30 m<sup>2</sup> que se corresponden con la cesión municipal del 10% en 48 euros/m<sup>2</sup>, resultando un total de 9.374,40 euros.

Segundo.—En caso de que se proceda a la firma del presente Convenio de monetarización deberá de cumplirse, por parte de la empresa, con las siguientes premisas:

- En ningún caso esta monetarización supondrá un aumento en los lotes resultantes de la Unidad autorizada por CUOTA y de la parcelación concedida por el Ayuntamiento.
- La superficie de cesión monetarizada deberá de unirse a los lotes colindantes, debiendo de presentar el plano resultante de esta monetarización, con las superficies definitivas de las parcelas.

Tercero.—El presente Convenio deberá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el art. 213 del TROTU, debiendo de someterse a un período de información pública de un mes, debiendo de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL del Principado e incorporados con posterioridad al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, de monetarización del aprovechamiento urbanístico de la cesión gratuita derivada del expediente de Unidad

de Actuación Directa en Núcleo Rural de Cuesta del Cesto, a favor del Ayuntamiento en el lugar y fecha arriba indicados.

Cudillero, a 19 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.807.

— • —

*Anuncio de exposición pública de Convenio Urbanístico de monetarización de cesión obligatoria y gratuita del 10%, derivada de la tramitación de una Unidad de Actuación Directa en Albuerno, Cudillero*

A través del presente se expone al público por plazo de un mes un Convenio Urbanístico de monetarización de cesión obligatoria y gratuita del 10% derivada de la tramitación de una Unidad de Actuación Directa en Albuerno, Cudillero, suscrito entre el Ayuntamiento y D. Javier Pesquera Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cudillero, a 19 de febrero de 2008.

Reunidos

De una parte: D. Francisco González Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cudillero, con DNI n.º 24.142.567-L.

De otra parte: D. Javier Pesquera Alonso, mayor de edad, con DNI n.º 10.832872-E y domicilio, a efectos de notificaciones en c/ Gregorio García Jove, números 8-10, 1.º, 33201-Gijón.

Exponen

I. Con fecha de registro de entrada de 19 de abril de 2005, se presentó en el Ayuntamiento de Cudillero un proyecto de Unidad de Actuación Directa en el núcleo rural de Albuerno.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2005, acordó aprobar el proyecto presentado y remitirlo a la CUOTA para su autorización, procediéndose a su tramitación.

III. Con fecha de registro de entrada de 31 de octubre de 2005, se solicita subsanación de documentación por parte de la CUOTA.

IV. Con fecha de 1 de febrero de 2007, se remite resolución de la CUOTA al expediente 521/2005, en la que se autoriza la delimitación de la Unidad de Actuación Directa en núcleo rural de Albuerno, con las siguientes prescripciones:

- Para la ejecución de estas unidades de actuación será necesaria la redacción y aprobación previa al proceso constructivo de un proyecto de parcelación y de obras ordinarias, y, en su caso, cuando la importancia, incidencia o magnitud de la implantación lo requiera, del correspondiente proyecto de urbanización.
- Se advierte de la indivisibilidad de los lotes autorizados.

- Para que pueda autorizarse por el Ayuntamiento licencia municipal para un proyecto de construcción sobre el/los lote/s segregado/s, será condición expresa y especial que previamente se haya obtenido licencia urbanística para el proyecto de parcelación y la misma se haya formalizado en escritura pública, y cada una de las fincas consten como parcelas independientes e indivisibles en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica.

VI. De conformidad con lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 24 de mayo de 2005, es posible la monetarización de las cesiones derivadas de unidades de actuación directa en núcleo rural con el fin de destinar el importe económico a la adquisición de suelo para la construcción de viviendas sociales en el concejo. Considerando que en ningún caso es posible que esa cesión pueda constituir una nueva parcela edificable y teniendo en cuenta que, salvo casos puntuales y concretos, el Ayuntamiento no cuenta con medios personales y económicos suficientes para el debido mantenimiento de todas las cesiones que se derivan de los expedientes de unidades de actuación directa tramitados, es posible, si ambas partes están conformes proceder, conforme a la legislación vigente a la firma de un convenio urbanístico, manteniendo siempre la premisa que en caso de monetarización de la zona de cesión se deben de cumplir las siguientes condiciones:

- No puede constituir la cesión una nueva parcela edificable, debiendo de mantenerse las autorizadas por la CUOTA.
- La cesión se añadirá a las parcelas colindantes debiendo, en su caso, presentar por duplicado nuevo plano en el que figure la nueva delimitación de las fincas afectadas.

VII. Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de octubre de 2006 se ha fijado un precio de mercado de 48 euros/m<sup>2</sup>, que se aplicará a todas las cesiones derivadas de expedientes de unidades de actuación directa autorizadas por la CUOTA.

Como consecuencia de los motivos expuestos, ambas partes estipulan y convienen:

Primero.—Fijar una valoración total de los 339,54 m<sup>2</sup>, que se corresponden con la cesión municipal del 10%, en 48 euros/m<sup>2</sup>, resultando un total de 16.297,92 euros.

Segundo.—En caso de que se proceda a la firma del presente Convenio de Monetización, deberá de cumplirse por parte de la empresa con las siguientes premisas:

- En ningún caso esta monetarización supondrá un aumento en los lotes resultantes de la unidad autorizada por la CUOTA y de la parcelación concedida por el Ayuntamiento.
- La superficie de cesión monetarizada deberá de unirse a los lotes colindantes, debiendo de presentar el plano resultante de esta monetarización, con las superficies definitivas de las parcelas.

Tercero.—El presente convenio deberá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el art 213 del TROTU, debiendo de someterse a un período de información pública de un mes, debiendo de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias e incorporado con posterioridad al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, de monetarización del aprovechamiento urbanístico de la cesión gratuita derivada del expediente de Unidad de Actuación Directa en núcleo rural de Albuérne, a favor del Ayuntamiento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cudillero, a 19 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.871.

— • —

*Anuncio de convocatoria de licitación, por procedimiento abierto y concurso, de la contratación de las obras de "Reparación de caminos en el concejo de Cudillero, San Martín y otros"*

1.—*Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Cudillero.

2.—*Objeto del contrato:*

Obras de urbanización del Conjunto Histórico Artístico de Cudillero.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Abierto.

— Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

359.881,04 euros, IVA incluido.

5.—*Clasificación de las empresas:*

Grupo C, subgrupo 4, categoría D

6.—*Garantías:*

— Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

7.—*Obtención de documentación e información:*

— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cudillero.

— Domicilio: Plaza San Pedro, s/n.

— Localidad: Cudillero, 33150.

— Teléfono: 985 59 00 20/985 59 00 03.

— Fax: 985 59 07 13.

— Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo otorgado para la presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se retrasará al hábil posterior.

8.—*Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

— Fecha límite para la presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Si éste coincidiese en sábado o festivo se trasladará al hábil siguiente.

— Documentación a presentar: La establecida en los pliegos que rigen la presente licitación.

— Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cudillero de 9.00 a 14.00 horas.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de ofertas:*

— Entidad: Ayuntamiento de Cudillero.

— Domicilio: Plaza San Pedro, s/n.

- Fecha: Se les comunicará fehacientemente a las empresas participantes, tras el período otorgado para la subsanar deficiencias.

#### 10.—Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.806.

— • —

#### *Bases para la selección de Juez de Paz titular de Cudillero*

De conformidad con lo previsto en la L.O.P.J y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, el Ayuntamiento de Cudillero va a iniciar los trámites oportunos para proceder a la elección de Juez de Paz Titular, con arreglo a las siguientes bases:

##### 1. Requisitos de los aspirantes:

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J.: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de acciones judiciales.

##### 2. Presentación de solicitudes:

Las personas que, reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento deberán de presentar en el Registro del Entrada del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

##### 3. Elección y nombramiento:

La elección de Juez de Paz Titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Cudillero, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno elegirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.804.

— • —

#### *Anuncio de aprobación inicial de una modificación puntual en El Pito*

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual en El Pito, Cudillero, con el fin de que dos parcelas de 61,30 y 119,72 m<sup>2</sup> con calificación de suelo urbano adquieran la calificación urbanística de núcleo rural.

El expediente queda a disposición de los interesados dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado a fin de que se puedan presentar alegaciones al mismo.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.802.

— • —

#### *Anuncio de aprobación inicial del estudio de implantación para la construcción de una estación de telefonía móvil en La Rondiella, Cudillero*

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente un estudio de implantación para la construcción de una estación de telefonía móvil en La Rondiella, Cudillero.

El expediente queda a disposición de los interesados dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado a fin de que se puedan presentar alegaciones al mismo.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.805.

— • —

#### *Anuncio de aprobación inicial de una modificación puntual en San Martín de Luiña*

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual en San Martín de Luiña, con el fin de que la parcela catastral 10102 del polígono 78 adquiera en su totalidad la calificación de suelo no urbanizable categoría de núcleo rural.

El expediente queda a disposición de los interesados dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado a fin de que se puedan presentar alegaciones al mismo.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.808.

— • —

#### *Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de subvenciones a asociaciones culturales*

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Cudillero en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Asociaciones Culturales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña Laura López Llanio, Concejala de Cultura, Infancia, Juventud, Mujer, Igualdad, Deporte y Participación Ciudadana; don José Luis Menéndez Menéndez, Concejales de Atención Ciudadana, Personal, Economía, Presupuestos, Régimen Interior, Hacienda, Patrimonio Municipal, Tesorería y Compras; doña Verena Prendes García, Concejala de Educación,

Formación y Empleo, Comercio e Industria, Desarrollo Local, Festejos, Terrazas Públicas, TIC, I+D+I y Asuntos Europeos, proponen que se establezca la siguiente Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones para financiar actividades culturales, educativas y/o juveniles.

#### CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades conferidas por los siguientes artículos:

- Ley reguladora de Base de Régimen Local, artículos 4.1 b) y 25.
- Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.
- Texto redifundido de la Ley de Hacienda Local; R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

##### Artículo 2.º

Se considera subvención cualquier ayuda directa o indirecta, valorable económicamente, concedida por el Ayuntamiento en los términos de ésta Ordenanza.

##### Artículo 3.º

3.1. Las subvenciones se concederán según los siguientes criterios:

3.1.1. Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta Ordenanza.

3.1.2. No serán consideradas como precedente.

3.1.3. No se podrá exigir aumento o revisión de la subvención.

3.2. Serán nulos los acuerdos de subvenciones que no cumplan los términos de esta Ordenanza.

#### CAPÍTULO II.—ÁMBITO DE LA ORDENANZA

##### Artículo 4.º

4.1. El objeto de esta Ordenanza será fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones para fomentar actividades de interés cultural, educativo y juvenil en el concejo de Cudillero, principalmente garantizando a la ciudadanía el acceso a las mismas en igualdad de trato.

4.2. Las licitaciones que pudieran convocarse con objeto de contemplar o suplir actividades de competencia local, se regirán por la legislación de contratación, tendiendo a la baja de la cuantía de la subvención.

#### CAPÍTULO III.—SOLICITANTES

##### Artículo 5.º

Podrán presentar solicitud para subvenciones con el fin de financiar actividades de interés cultural, educativo y juvenil, tanto personas físicas como jurídicas (asociaciones y entidades de carácter público o privado), siempre que sea sin finalidad lucrativa que se encuentren registradas en el Ayuntamiento de Cudillero.

#### CAPÍTULO IV.—TRAMITACIÓN

##### Artículo 6.º

Las solicitudes se redactarán en el modelo oficial puesto a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cudillero (planta baja), donde serán debidamente registradas.

##### Artículo 7.º

7.1. En el plazo de presentación de las solicitudes para la subvención de programas de actividades anuales habituales se recogerán en cada convocatoria.

7.2. La presentación de las solicitudes para la subvención de los programas de actividades puntuales, se hará, como mínimo, con un mes de antelación a la celebración de la actividad.

##### Artículo 8.º

8.1. Junto a la solicitud de subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (si la solicitud es a título individual) o el NIF (si la solicitud la presenta una asociación o entidad pública o privada).

b) Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Principado de Asturias y Ayuntamiento de Cudillero. Dicha certificación no será necesaria si durante el mismo año ya fue aportada para otra solicitud de subvención.

c) Estatutos de la asociación o entidad solicitante.

d) Memoria o programa de la actividad anual habitual o de la actividad puntual para la que se solicita la subvención, así como de los ingresos y gastos desglosados por conceptos. Se hará constar si se ha solicitado subvención para la misma actividad a diferentes instituciones u organismos.

e) Otras que se recojan en la convocatoria.

8.2. Sólo se admitirán las solicitudes que presenten toda la documentación requerida.

8.3. Aún admitiendo a trámite la solicitud, el Ayuntamiento de Cudillero puede requerir los datos que estime oportunos, con el fin de conocer el contenido y finalidad de la actividad propuesta.

##### Artículo 9.º

Las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento, serán evaluadas por la Junta de Gobierno Local, que informará sobre su oportunidad.

##### Artículo 10.º

Los criterios para la concesión de las subvenciones serán:

— Finalidad de la actividad o actividades atendiendo a su incidencia social.

— Colectivo al que se dirige.

— Presupuesto de la actividad o actividades.

— Antecedentes de evaluación positiva en cuanto a la calidad de anteriores actividades.

— Memoria de la actividad o actividades.

— La participación en la actividad de otras entidades e instituciones.

— Otras subvenciones concedidas con la misma finalidad.

— Aportación de la entidad.

##### Artículo 11.º

Las subvenciones concedidas serán abonadas inicialmente en un 50%. La cantidad restante será hecha efectiva tras la

presentación de la Concejalía respectiva de la memoria justificativa de la actividad.

#### Artículo 12.º

La memoria deberá contener una descripción de desarrollo de la actividad, adjuntando de forma obligatoria los avisos, carteles, programas, etc., que se hayan editado con motivo de su desarrollo en los que se deberán de dejar constancia la colaboración del Ayuntamiento de Cudillero.

#### Artículo 13.º

13.1. Deberá presentarse balance detallado de gastos e ingresos con inclusión de las correspondientes facturas.

13.2. La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

#### Artículo 14.º

14.1. En toda información y publicidad que se lleve a cabo por cualquiera de los medios de comunicación sobre la actividad, se hará mención al patrocinio por parte del Ayuntamiento de Cudillero, expresándose en los medios gráficos la Leyenda “Ayuntamiento de Cudillero” junto con el escudo del Concejo.

#### Artículo 15.º

Los casos de suspensión de la actividad o cuando la misma difiera sustancialmente de lo expresado en la solicitud, conllevarán la obligación de devolución de la cantidad percibida.

#### Artículo 16.º

La falta de presentación de memoria y balance económico, así como la no inclusión o mención expresada del patrimonio del Ayuntamiento en la actividad serán motivo de rescisión de la subvención.

#### Artículo 17.º

La convocatoria específica por cada línea de subvención se publicará en la página web, el tablón de anuncios y avisos públicos del Ayuntamiento de Cudillero, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza que consta de 17 artículos y una disposición final que, entrará en vigor aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cudillero y publicado su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril.

En Cudillero, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.803.

### DE EL FRANCO

#### *Edicto de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “bar-restaurante”, en local sito en Arancedo*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Méndez López, que actúa en su propio nombre y derecho, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Bar-Restaurante”, en local sito en Arancedo, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y de conformidad con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se somete a información pública por el período de veinte días hábiles a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

La Caridad, 29 de febrero de 2008.—La Alcaldesa.—4.797.

— • —

#### *Edicto de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización de productos fitosanitarios y plaguicidas, en local sito en Perdigueiros (Miudes)*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Elsa García Méndez, que actúa en su propio nombre y derecho, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “comercialización de productos fitosanitarios y plaguicidas”, en local sito en Perdigueiros (Miudes), cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y de conformidad con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el período de veinte días hábiles a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

La Caridad, 29 de febrero de 2008.—La Alcaldesa.—4.798.

— • —

#### *Edicto de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de atención a personas mayores (24 plazas), en edificio sito en Arancedo*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Amparo García Martínez, que actúa en su propio nombre y derecho, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “centro de atención a personas mayores (24 plazas)”, en edificio sito en Arancedo, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y de conformidad con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el período de veinte días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

La Caridad, 29 de febrero de 2008.—La Alcaldesa.—4.799.

## DE GIJÓN

*Anuncio de notificación de depósitos de vehículos*

De conformidad con lo señalado en el art. 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos, abandonados en la vía pública y almacenados en depósitos municipales, a cuyos propietarios no ha sido posible notificarles (intentado por dos veces), el requerimiento para la retirada de dichos vehículos de los depósitos municipales, previo abono del importe legalmente previsto en la ordenanza municipal n.º 3.09 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de vehículos de la vía pública, su traslado y depósito, por lo que se les cita por medio de este anuncio para comparecer, en el

plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en las dependencias de la policía local de Gijón, c/ San José n.º 2, en horas de 9 a 14, al efecto de ser notificados.

Se advierte a los interesados que si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano.

Relación de vehículos y propietarios afectados según anexo.

Gijón, a 3 de marzo de 2008.—El Jefe de la Policía Local.—4.809.

## LOTE 42. TURISMOS

Matrícula	Nombre	DNI	Dirección	C.P.	Municipio
LE-4120-S	GARCIA VEGA, JAVIER	010897732	CALLE JUAN ALVARGONZALEZ, 2 04 A	33208	GIJON
M-4385-MU	MENENDEZ ESPINIELLA, ADRIAN	071658371	FRANCISCO REITER 7	33012	OVIEDO
O-2751-AF	ARESTIN GARCIA, JOSE MANUEL	010899690	CALLE LUIS BRAILLE, 12 04	33212	GIJON
O-9495-AK	ESCUDERO JIMENEZ, JONATAN	053782257	CALLE PROSPERIDAD, 5 BA	33290	GIJON
O-8379-AL	VARGAS GABARRI, SAMUEL	053508181	CALLE LA SIERRA, 35 EL REMEDIO	33529	NAVA
O-1602-AM	BELLO AMAYA, DANIEL VICENTE	010857960	CALLE SIERRA DEL SUEVE, 5 01 D	33211	GIJON.
O-5918-AS	GABARRI JIMENEZ, JUAN CARLOS	071887766	LGAR ALTO MIRANDA, n.º 39 POSADA ASTURIAS		LLANERA
O-9603-AS	CHAO FRA, JOSE	010780663	CALLE BARCAS, 5 02 DE	33213	GIJON
O-6743-AT	FERNANDEZ TRAPIELLO, JUAN	010952841	CALLE AVELINO GONZALEZ MALLARA, 62 06C	33204	GIJON
O-9799-AU	LIGANTES Y TRATAMIENTOS UNIDOS	B3380789	CALLE DOMINGUEZ GIL, 2 01 OFICINA 4	33201	GIJON
O-0376-AV	MARTINEZ VIÑES, JUSTINO	010834445	CALLE MEJICO, 3 EN IZ	33213	GIJON
O-5698-AV	FRA MIGUEL, IVAN	010882696	CALLE MANSO, 16 Esc 06 D B	33203	GIJON
O-2056-AW	ALMIRANTE FERNANDEZ, RUBEN	010808438	CALLE PUERTO DEL PALO, 1 03 A	33207	GIJON
O-0292-AZ	MERINO GARCIA, FELISA	010835809	CALLE CIENFUEGOS, 50 01 D	33205	GIJON
O-6814-AZ	ENTRIALGO PEREZ, ROBERTO	010863789	CALLE PAZ LA, 2 01 D	33209	GIJON.
O-4011-BB	RODRIGUEZ GARRIDO, MANUEL	010893726	CALLE ZARAGOZA, 8 03	33212	GIJON
O-4687-BB	GARCIA DIEZ, AZUCENA	010791002	CALLE MARCELINO GONZALEZ, 34 04	33209	GIJON
O-4301-BC	SAMPERIO CASO, AMALIO JESUS	018047986	CALLE JULIO, 42 01 C	33209	GIJON
O-8100-BF	SANDOVAL IGLESIAS, BEATRIZ	071701657	AVDA CASTILLA DE, 9 02 C	33203	GIJON.
O-3498-BJ	JIMENEZ HERNÁNDEZ, MARIA DE LAS	071657798	CAMIN VIEJO DEL MUSEL (JOVE), 205 01 DE	33299	GIJON
O-4491-BK	GARRIDO SIERRA, DAMASO	053550952	CALLE RIO NERVION, 17 05 B	33210	GIJON
O-8780-BS	GARCIA IGLESIAS, DAVID	010890683	CALLE RONCAL, 2 04 D	33208	GIJON
O-4688-BT	ALLER DIAZ, JUAN JOSE	030457097	CALLE MARQUES DE CASA VALDES, 55 02 DE	33202	GIJON
O-6379-BU	RUBIO JACOME, VICTOR	X6822604	CALLE EZCURDIA, 120 04 C	33202	GIJON
O-9791-BU	VILLAVERDE SUAREZ, M ANGELES	011370164	CALLE VISTAHERMOSA, 1 LAS VEGAS	33416	CORVERA DE ASTURIAS
S-0120-X	PELAEZ ALVAREZ, CARLOS DAVID	010894696	CALLE ALFREDO TRUAN,11 02 C	33205	GIJON
S-4467-AC	LAMON 15 MONTAJES SLL	B3356981	POLIG INDUSTRIAL DE VIELLA, 9999	33510	SIERO
SA-8974-H	MALMIERCA LOZANO, ANTONIA	007817895	CALLE LOS TILOS, 1-5 06 A	37004	SALAMANCA
VA-3363-P	VALDES HOLGUIN, ALFREDO	032879271	GRUP TEJERONA LA, 30 02 IZ	33209	GIJON
7998-BMY	HERNANDEZ ROSILLO, ADOLFO	009446377	LUGAR VENTA LAS RANAS SN	33300	VILLAVICIOSA
2637-FKN	ALVAREZ IGLESIAS, JESSICA	053558390	AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS, 25 04 I	33000	GIJON

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de asistencia médica en playas, temporada 2008. Ref. 003420/2008*

## SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## 1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

## 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asistencia médica en playas, temporada 2008.

b) Plazo de duración del contrato: Desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 2008, prorrogable para el año 2009 con las mismas fechas de inicio y finalización (1 de junio al 15 de septiembre de 2009).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

65.900,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.  
—Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.  
—Localidad y código postal: Gijón-33201.  
—Teléfono: 985 18 11 29.  
—Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:  
—<http://www.gijon.es>

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
  3. Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 3 de marzo de 2008.—La Alcaldesa.—5.353.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de papel para uso de los distintos servicios municipales. Ref. 002723/2008*

## SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de papel para uso de los distintos servicios municipales.
- b) Plazo de duración del contrato: 2 años, prorrogable por otro año más.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto de gasto máximo para los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de 72.000,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 2.880,00 euros.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.  
—Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.  
—Localidad y Código Postal: Gijón-33201.  
—Teléfono: 985 18 11 29.  
—Telefax: 985 18 11 82.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:  
—<http://www.gijon.es>

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
  3. Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 6 de marzo de 2008.—La Alcaldesa.—5.354.

— • —

*Anuncio de aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial Sector UZI-NGW-10 (Nuevo Gijón). Ref. 041590/2006*

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO  
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Promociones y Construcciones Angoca, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se abre período de información pública por un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”), en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: de lunes a sábado, en horario de 9 a 14 horas), para que cualquier persona pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, 6 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras (Segundo Teniente de Alcalde, competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio 2007).—5.347.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de mobiliario para los locales del Hotel de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón. Ref. 004873/2008*

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para los locales del Hotel de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de gasto máximo:*

43.670,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
  - Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
  - Localidad y código postal: Gijón, 33201.
  - Teléfono: 98-5181129.
  - Telefax: 98-5181182.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:
  - <http://www.gijon.es>

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 7.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  - 2) Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
  - 3) Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- d) Admisión de variantes: Sí.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de Actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.  
Gijón, 6 de marzo de 2008.—La Alcaldesa.—5.348.



## DE NAVIA

*Anuncio de aprobación inicial del expediente complementario a la reparcelación del polígono de "El Ribazo", de Navia*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25-2-08, acordó la aprobación inicial del expediente complementario a la reparcelación del polígono de "El Ribazo", de Navia, y que supone la modificación en la titularidad de la finca n.º 42 de las aportadas y en la consiguiente adjudicación de la denominada finca litigiosa 4, al desaparecer toda referencia a favor del Ayuntamiento de Navia como titular de esa propiedad en la participación que le corresponde a D. Filiberto Infanzón Trelles y D.ª María Ester García López.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 191 del Decreto Legislativo 1/04, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, por un periodo de un mes a efectos de presentar reclamaciones y/o alegaciones los interesados, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Navia, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.854.

— • —

*Anuncio de subasta para la adjudicación del contrato de las obras de urbanización del polígono de "El Ribazo"*

## 1.—Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Navia, c/ Real, n.º 6, 33710-Navia.

Teléfono: 985 630 094

Fax: 985 473 206.

Número de expediente: 103/2008.

## 2.—Objeto del contrato:

a) Denominación: Ejecución obras de urbanización del área residencial de "El Ribazo" de Navia.

b) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4.—Presupuesto máximo de licitación:

2.671.214,44 euros (IVA incluido).

## 5.—Garantías:

Provisional: 53.424,29 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

## 6.—Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Navia, c/ Real, n.º 6, 33710-Navia.

Teléfono: 985 630 094.

Fax: 985 473 206.

Página web: www.ayto-navia.es

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d.

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría c.

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

Grupo I. Subgrupo 1. Categoría c.

## 8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. En el caso de que el último día de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Navia, c/ Real, n.º 6, 33710-Navia.

Horario: 9:30 a 13:30.

## 9.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Ayuntamiento de Navia, c/ Real, n.º 6, 33710-Navia.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, a estos efectos el sábado no se considerará día hábil.

c) Hora: 14:00 horas.

## 10.—Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En Navia, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.884.

— • —

*Anuncio de notificación de resolución de Alcaldía de liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública. Expte. 512/07*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de Alcaldía, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Con relación al expediente 512/07, y vistos los parte de ocupación de la vía pública presentados en este Ayuntamiento por la Policía Local el día 7 de diciembre de 2007 y el día 3 de enero de 2008.

Resultando: Que según se desprende de los mismos, ha sido ocupada la vía pública por la empresa Constructora Ribadense, S.L., con CIF B33942954, y domicilio en la calle Dionisio Gamallo Fierro, 5, de Ribadeo (Lugo), según el siguiente cuadro de detalle:

Concepto	Período	Metros	Emplazamiento
Vallas	01/11/2007 a 30/11/2007	6	C/ San Francisco, 6-Navia
Casetas	01/11/2007 a 30/11/2007	5	C/ San Francisco, 6-Navia
Vallas	01/12/2007 a 31/12/2007	6	C/ San Francisco, 6-Navia
Casetas	01/12/2007 a 31/12/2007	5	C/ San Francisco, 6-Navia

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia resuelve:

Ordenar se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de la empresa Constructora Ribadense, S.L., con CIF B33942954, según se detalla a continuación:

Concepto	Días	Metros	Tarifa	Cuota fija	Importe
Vallas	30	6	0,50 € metro / día	0,00 €	90,00 €
Casetas	30	5	0,50 € metro / día	0,00 €	75,00 €
Vallas	31	6	0,50 € metro / día	0,00 €	93,00 €
Casetas	31	5	0,50 € metro / día	0,00 €	77,50 €

Informar al interesado que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

#### DATOS DE LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA

Concepto	Ejercicio	N.º liquidación	Contraído	Importe
Ocupación vía pública	2007	3.954	312.04/120070005773	90,00 €
Ocupación vía pública	2007	3.955	312.04/120070005774	75,00 €
Ocupación vía pública	2007	3.973	312.04/120080000023	93,00 €
Ocupación vía pública	2007	3.974	312.04/120080000024	77,50 €

Plazos de ingreso: La cuota referenciada podrá ser abonada, en período voluntario, en la Tesorería de este Ayuntamiento o a través de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto, de acuerdo con los siguientes plazos: Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con recargo, intereses de demora por un período comprendido entre el día siguiente al término del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha de ingreso, y en su caso, las costas que procedan, según lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos contra la liquidación:

—Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a de la notificación de la presente liquidación (artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales).

—Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

—Cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

De conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado y, por tanto, no interrumpirá los plazos de ingreso.

Navia, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.812.

## DE PROAZA

### Anuncio de aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito n.º 1/2007

Terminado el plazo de exposición pública del expediente de suplemento de crédito número 1/2007, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de diciembre de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que a continuación se indican:

Partida presupuestaria	Consignación inicial	Suplemento	Consignación definitiva
1.212.00	10.000	5.500	15.500
Total suplemento		5.500	

La modificación es financiada con remanente líquido de Tesorería.

Después de esta modificación el presupuesto de gastos, resumido por capítulos queda como sigue:

Capítulo 1.º	262.247 €
Capítulo 2.º	339.010 €
Capítulo 3.º	6.000 €
Capítulo 4.º	51.152 €
Capítulo 6.º	693.171 €
Capítulo 7.º	110.373 €
Capítulo 9.º	6.000 €
Total:	1.367.953 €

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.3, 38.1 y 2 del R.D. 500/1990, así como el 160 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo directamente recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Proaza, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.810.

## DE LAS REGUERAS

### Anuncio de aprobación del padrón de tasas por el servicio de aguas, recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al 4.º trimestre de 2007

El Alcalde-Presidente, por resolución de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, aprobó el padrón de las tasas de suministro de agua y recogida de basura y canon de saneamiento, correspondiente al 4.º trimestre de 2007.

El padrón se expone al público para su examen en las oficinas de la Tesorería de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta el último día del plazo de ingreso en período voluntario de cobranza.

Contra las liquidaciones incluidas en el padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponerse, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en los siguientes plazos:

a) Dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

b) Seis meses contados desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no hubiera sido resuelto de forma expresa.

Plazo de ingreso:

Se fija como plazo de ingreso en período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 15 de marzo y 15 de mayo de 2008.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva (art.102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Una vez finalizado el plazo de ingreso en voluntaria, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, con los efectos previstos en los arts. 28 y 161 de la Ley anteriormente citada.

Las Regueras, 21 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.902.

## DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

*Anuncio de notificación de expedientes incoados por abandono de vehículos en la vía pública. Expte. 7485/07 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los expedientes que se indican incoado por abandono de vehículos en la vía pública, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Visto que por parte de la Policía Local se informa que los vehículos que se citan, permanecen en Depósito Municipal de este Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para, en el plazo de 15 días proceda a la retirada del vehículo indicado, presentando documentación relativa al vehículo y tras el abono de los gastos relativos al traslado a depósito y estancia en éste, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos

y que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el art. 35.1.b. de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Expte.	DNI	Nombre y apellidos	Matrícula
7485/07	30021493	PILAR BLANCO CANTALICIO	O-9245-BB
4894/07	71613432	ENRIQUE OLVERA PELEGRIN	O-8121-K
108/08	76964270	RAMON VEGA BARRUL	BI-4433-AV

San Martín del Rey Aurelio, a 9 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.813.

## DE SIERO

*Anuncio de notificación de incoación de expediente sancionador tráfico. Expte. 232SF06K y otros*

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D.ª María Luz Turrado García con DNI 10.550.380, que por esta Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, D. Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF06K, mediante denuncia formulada por el Agente n.ºs 14 y 36, con fecha; 20-12-2007, según boletín de denuncia: 9927/07, acerca del vehículo: Opel Astra, matrícula: O-7109-BF, por “estacionar en un vado permanente”, sanción: 150 €. Infracción grave, art. 91, apdo. 16, del Reglamento Gral. de Circulación en la c/ Ramón y Cajal de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D. Miguel Gómez González con DNI 10.884.193, que por esta Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, D. Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF01 B, mediante denuncia formulada por el Agente n.ºs 24 y 57, con fecha: 23-11-2007, según boletín de denuncia 5.434/07, acerca del vehículo: Honda Civic, matrícula: 6622-DLZ, por “estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstáculo grave para los peatones (paso de peatones). Sanción: 150 €. Infracción grave, art.91, apdo. 2. Opc. 26, de la ordenanza municipal de tráfico, en la c/ Rafael Sarandeses de Lugones. Puntos a detracer: 2.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D. Ricardo González Sánchez con DNI 11.404.263, que por esta Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, D. Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF1 MS, mediante denuncia formulada por el Agente n.ºs 21 y 27, con fecha: 27-10-2007, según Boletín de denuncia: 1.164/07, acerca del vehículo: Mercedes-Benz C200 Kompres, matrícula: 1157-FDC, por “no respetar señales de los agentes (estando realizando control de la documentación de vehículos y conductores, se le da el alto dándose a la fuga por la c/ La Estación)”. Sanción: 150 €. Infracción grave, art. 143, apdo. 1 de la ordenanza municipal de tráfico, en la avda. de Oviedo de El Berrón. Puntos a detracer: 4.

Haciéndole saber, por otra parte que si Vd. está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso de tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de

conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 R.D.L. 339/90 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005, de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º: 2048-0062-51-34200023176 (haciendo constar siempre el n.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOPA, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 26 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana.—4.815.

— • —

*Anuncio de solicitud de licencia de apertura de la actividad de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato en El Lluarín 4, Granda*

Por colegio Palacio de Granda, S.A., Pagan, S.A., (expte. 241S200X) se solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de la actividad de enseñanza de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato en El Lluarín, 4, Granda-Siero (Asturias).

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Pola de Siero, a 27 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—4.814.

— • —

*Anuncio de notificación de resoluciones o propuestas de resolución recaídas en expedientes sancionadores de tráfico. Expte. 232RF119 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de 10 días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expte. 232RF119. Titular del vehículo: Oliverio Carriles Casielles. Boletín: 4338/07. Fecha de la denuncia: 31/07/07. Hecho denunciado: “Estacionar en zona peatonal señalizada verticalmente” en la calle El Acebo de Pola de Siero. Datos del vehículo: marca: Renault; matrícula: O-0933-BB. Precepto infringido: Art. 39.2E) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. 94.2E) del Reglamento General de Circulación y el art. 53.2 de la ordenanza municipal de tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 €.

Expte. 232RF119G. Titular del vehículo: D. Juan José Gil Colero. Boletín: 4331/07. Fecha de la denuncia: 27/07/07. Hecho denunciado: “Estacionar en lugar prohibido, zona peatonal” en la calle El Acebo de Pola de Siero. Datos del vehículo: marca: Rover; matrícula: O-3835-BS. Precepto infringido: Art. 39.2E) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. 94.2E) del Reglamento General de Circulación y el art. 53.2 de la ordenanza municipal de tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 €.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el art. 21 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 28 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana.—4.816.

— • —

*Anuncio de nombramientos de funcionarios de carrera*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 22 de diciembre, y en la base 9.ª de las que rigieron la convocatoria de la Oferta de Empleo Público del año 2006, se hace público que, como resultado de los procesos selectivos convocados al efecto, y a propuesta de los

tribunales calificadoros correspondientes, esta Concejalía-Delegada ha decretado los siguientes nombramientos, todos ellos en calidad de funcionarios de carrera:

- Con fecha 15 de enero de 2008, el de D. Hugo García Alonso, DNI 53505818-K, como Técnico Auxiliar en Informática.
- Con fecha 14 de febrero de 2008, el de D. Javier Martín González, DNI 52613358-F; D. Juan Ordiales Samartino, DNI 52611587-F; D. Fidel Fernández Fernández, DNI 52612413-M; y D. Félix Manuel Campiña Esteban, DNI 10906378-P, como Cabos de la Policía Local.
- Con fecha 21 de febrero de 2008, el de D.<sup>a</sup> Lorena Alonso Fernández, DNI 71636107-P, como Técnico de Administración General.

Pola de Siero, 3 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Recursos Humanos.—4.811.

### DE TEVERGA

#### *Anuncio de aprobación inicial del presupuesto municipal para 2008*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de febrero, acordó:

- 1.—Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2008.
- 2.—Aprobar en consecuencia las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contempla.
- 3.—Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.
- 4.—Aprobar el Plan de Obras para 2008 que contiene.
- 5.—Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.
- 6.—Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se halla cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 169 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Teverga, 3 de marzo de 2008.—La Alcaldesa.—4.817.

### DE TINEO

#### *Anuncio de información pública del estudio preliminar de impacto ambiental para la ampliación de estabulación en el lugar conocido como "Las Pontigas", n.º 9, en términos de El Pedregal*

En cumplimiento del trámite recogido en el art. n.º 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN), aprobado por Decreto 38/94, de 19 de mayo, se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental presentado por D. Luis Miguel Menéndez Fernández e/r de Xacalén y González, S.A.T., para la ampliación de estabulación, en el lugar conocido como "Las Pontigas", n.º 9, en términos de El Pedregal (Tineo), por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para su examen y presentación por escrito en este Ayuntamiento de las alegaciones que se estimen oportunas en la forma prevista en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Dicho estudio preliminar y el proyecto correspondiente a la instalación pretendida se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En Tineo, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.818.

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALÓN

#### *Anuncio relativo a información pública de cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad, ejercicio 2004*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Informativa de Hacienda, Educación, Patrimonio y Control de Cuentas, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de esta Mancomunidad, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004.

San Martín del Rey Aurelio, 27 de febrero de 2008.—El Presidente.—4.820.

## V. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

#### SALA DE LO SOCIAL

#### *Recurso de súplica 4224/07-MAY*

Doña María Socorro Bazarrá Varela, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación n.º 4224/07-MAY, seguido a instancia de doña María Belén Blanco Reija contra Confederación Hidrográfica del Norte y otros, sobre cesión ilegal de trabajadores, recayó sentencia en fecha dieciocho de febrero del presente año, que copiada en los particulares necesarios dice así:

“Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación de doña María Belén Blanco Reija contra la sentencia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo, de 2 de mayo de 2007, en autos n.º 61/2007, que confirmamos.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma, sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que sirva de notificación en forma a Incensera, expido y firmo la presente.

A Coruña, a 3 de marzo de 2008.—La Secretaria.—4.821.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE GIJÓN NÚMERO 4

#### *Edicto.-Verbal desahucio falta pago 236/07*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 185/07.

En Gijón, a 18 de julio de 2007.

El Ilmo. Sr. D. Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de desahucio, registradas bajo el n.º 236/07, iniciadas a instancia del Procurador D. Jorge Somiedo Tuya, en nombre y representación de Dña. Josefina Fernández Álvarez, quien actúa bajo la di-

rección técnica del letrado D. Eduardo Corugedo Fernández, contra D. José Antonio Tello Carrio, rebelde, y contra Dña. María Elena Viso González, representada por la Procuradora Dña. Victoria Menéndez de Larroza (sustituida en la vista por su compañera, Dña. Elena Marqués Prendes), y dirigida técnicamente por el Letrado D. Francisco José Sánchez-Pedrouzo sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y con los siguientes:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Jorge Somiedo Tuya, en nombre y representación de Dña. Josefina Fernández Álvarez, contra D. José Antonio Tello Carrio, rebelde, y contra Dña. María Elena Viso González, representada por la Procuradora Dña. Victoria Menéndez de Larroza (sustituida en la vista por su compañera, Dña. Elena Marqués Prendes), debo disponer y dispongo lo siguiente:

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a Dña. Josefina Fernández Álvarez con D. José Antonio Tello Carrio y Dña. María Elena Viso González, respecto del inmueble sito en la c/ Siglo XX, n.º 35, 4.º dcha. de Gijón.

2.º Se condena a D. José Antonio Tello Carrio y a Dña. María Elena Viso González a desalojar el referido inmueble litigioso, dejándolo a la entera y libre disposición de su propietaria en el plazo legal.

3.º Se apercibe a dichos codemandados condenados de lanzamiento, para el caso de que no desalojaran el antecitado inmueble dentro del expresado plazo legal.

4.º Se condena solidariamente a D. José Antonio Tello Carrio y a Dña. María Elena Viso González a satisfacer a Dña. Josefina Fernández Álvarez la cantidad de dos mil ciento veinte euros (2.120 €) que le deben hasta el día 18 de julio de 2007, más las cantidades que se vayan generando sucesivamente, hasta que se reintegre la posesión del inmueble litigioso a la parte actora.

4.º Se condena a los codemandados al pago del total de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de un codeemandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la LEC, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación. Si quien interpusiera recurso fuera alguno de los condenados, deberá acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. En caso de no hacerlo así, el recurso será inadmitido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Tello Carrio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria.—4.873.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE LLANES NÚMERO 1

*Edicto. Expediente de dominio 850/07*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 850/2007, a instancia de María Gloria Rojo González, Miguel Rojo González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, parcela de terreno en Puertas de Cabrales (Concejo de Cabrales), al sitio conocido como Barrio del Telar. Ocupa una superficie de unos quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y su figura es la de un polígono irregular. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada, en línea quebrada de veintidós metros aproximadamente, con calle de situación o camino público; al Norte, en línea quebrada de unos treinta metros, con camino público y terreno de Consuelo Borbolla; al Este, en línea quebrada de unos nueve metros aproximadamente, con camino público y al Oeste, el línea quebrada de unos doce metros, con camino público. Sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y otra superior, distribuidas en varias dependencias y con una superficie aproximada, en su totalidad de unos cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Le resulta anejo una construcción destinada a almacén de unos sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Referencia catastral 000801500UN49H0001AQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 29 de febrero de 2008.—La Secretaria.—4.822.

— • —

*Edicto. Expediente de dominio 473/07*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2007 a instancia de Prados de Llanes, S.L., expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 513,39 m<sup>2</sup> respecto de las siguientes fincas:

Urbana. En términos de La Pereda, concejo de Llanes, al sitio de Pedroso, que el título describe como una casa de vivir, compuesta de planta baja, piso y desván, con una superficie de 65 m<sup>2</sup>; pegante a ella por el Oeste, una casa de ganado, compuesta de establo y pajar, de 43 m<sup>2</sup>. Linda todo ello con su conjunto: Al Norte, carretera de La Pereda; Sur, corralada de esta propiedad y mediante la misma, Francisco Gamero Robredo; Este, herederos de Félix Hano González, y por el Oeste, entrada y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 1044, libro 691, folio 79. Finca 100.521. Referencia catastral 000701600UP50F0001GP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el tér-

mino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria.—4.752.

— • —

*Edicto. Expediente de dominio 861/07*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 861/2007 a instancia de Emilio Ignacio López Domínguez, Monserrat Vieites González expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 27,28 m<sup>2</sup>, respecto de las siguientes fincas:

Urbana. Vivienda unifamiliar, en términos de Andrín, concejo de Llanes, al sitio de Los Cantones, compuesta de planta baja, con una superficie construida de cincuenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor-cocina, distribuidor y aseo; y planta primera con una superficie construida de cincuenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, distribuidor y baño. Ambas plantas se comunican entre si mediante escalera interior, con su guarida o antojana de dos metros de ancho en su frente. Linda todo: Norte, tránsito público; Sur, Eusebio Díaz Trespalacios, hoy La Casona de Andrín, S.L.; Este, por donde tiene su entrada, Juan Alonso Díaz, hoy Luciano Álvarez Franco y Oeste, Juan Alonso Díaz, hoy La Casona de Andrín, S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 1007, libro 665, folio 73, finca n.º 72.774. Referencia catastral 002207500UP60G0001GM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 29 de febrero de 2008.—La Secretaria.—4.753.

— • —

*Edicto. Expediente de dominio 643/06*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 643/2006 a instancia de María Asunción Novoa Toriello, Esther García González expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida de 80,40 m<sup>2</sup> (de la finca descrita en el n.º 4.º), de las siguientes fincas:

1. Finca de labor en la ería de Serna y sitio de El Arenal, términos de Celorio, en este concejo, que mide once áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Este, Francisco Sánchez; Oeste, herederos de don Antonio Vega; Sur, camino Real Antiguo y Norte, carretera del Estado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 377, libro 248, folio 57. Finca n.º 28843. Referencia catastral 33036A075000110000WI.

2. Rústica a labor en la ería de Serna y sitio de Medio de Serna, términos de Velorio en este concejo de Llanes, mide ocho áreas trece centiáreas y linda: Este, herederos de don José Álvarez; Oeste, los de doña Josefa de la Vega; Sur, camino antiguo y Norte, don José Martínez. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Llanes, al tomo 377, libro 248, folio 61. Finca 28847. Regencia catastral 3901815UP5039N0001ZL.

3. Rústica a prado en La Boriza de San Martín y sitio de Travesedi, término de Celorio, en este concejo de Llanes, mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de don José Vega; Oeste, Hermenegildo Cué; Sur, Nieves Posada, y Norte, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 377, libro 248, folio 65. Finca 25851. Certificación catastral 33036A030004950000WM.

4. Rústica a labor en la ería de Serna y sitio de Campampere, términos de Celorio, en este concejo de Llanes, mide siete áreas setenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, herederos de don Manuel Valdés; Oeste, don Juan Uría; Sur, don José Otero, y Norte, Víctor Cué. Actualmente dividida en dos mitades, que se describen: Parcela situada al Norte, con una superficie de cuatrocientos quince con cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda según catastro: Norte, Antonio Corral Fernández, Sur, carretera general; Este, Javier María Álvarez Garrido Rodríguez y Oeste, Isabel Pérez Crespo. Y parcela situada al Sur, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho con noventa y seis metros cuadrados, que linda: Norte, carretera general; Sur, camino; Este, María Carmen Llaca Fernández y Oeste, Leonor Villar Martínez y Dolores Sánchez Campos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 377, libro 248, folio 62. Finca 28848. Referencia catastral 3901858UP5049N0001QM (parcela situada al Norte), y 33036A075000650000WF (parcela situada al Sur).

Por el presente y en virtud de lo acordado, se cita a Rita Vega Guerra, o a sus herederos desconocidos e inciertos, Ramón Novoa Toriello, o a sus herederos desconocidos e inciertos, a Juan Pérez García, Anselmo Martínez Álvarez y Rita Roriello Vega y a sus herederos desconocidos e inciertos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 27 de febrero de 2008.—La Secretaria.—4.754.

— • —

*Edicto. Expediente de dominio 418/07*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 418/2007 a instancia de Valentín Purón Sánchez expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 590,36 m<sup>2</sup> respecto de las siguientes fincas:

En términos de Pancar, concejo de Llanes, al sitio de La Llavandera, finca de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Y construida sobre la misma: Una sala de ordeño de cincuenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados en planta baja y dieciocho me-

tros cuadrados en planta primera, lindando con el camino Este; sobre el lindero Sur, dos silos zanja de treinta y tres metros veinte decímetros cuadrados y setenta y seis metros cuadrados respectivamente, así como una estabulación con su pesebre y cubículos de ciento sesenta metros cuadrados. En el centro de la finca, un pasillo de alimentación techado de veinticuatro metros de largo, junto con unos tendejones de ciento sesenta y cinco metros cuadrados techados y dos silos tipo zanja de cincuenta y seis metros cuadrados cada uno y cuadra, tejavana y lagar de trescientos nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, al Norte y Este, camino; Sur, Ángel Purón Sánchez; Oeste, Ángel, María Antonia y Aníbal Purón Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 972, libro 645, folio 149. Finca n.º 96.648. Referencia catastral 7482103UP5078S0001DE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria.—4.750.

— • —

*Edicto. Expediente de dominio 417/07*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 417/2007 a instancia de Ceferino García Huerta, María Esther Pérez González expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 602,38 m<sup>2</sup> y 542,93 m<sup>2</sup>, respectivamente y respecto de las siguientes fincas:

1.ª Huerto en términos de Cue, concejo de Llanes, sitio de San Fernando, de cinco áreas. Linda: Norte, lavadero de San Fernando; Sur Isidoro Galguera; Este, herederos de Marcos Rozada y camino; Oeste, riega de San Fernando. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 900, libro 593, folio 115 vto., finca n.º 89.879. Referencia catastral 33036A040000700000WP.

2.ª En término de Cue, concejo de Llanes, ería de San Fernando, prado de veinticuatro áreas. Linda: Norte y Este, caminos; Sur, la Cuesta de Cue; Oeste, riega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 1016, libro 671, folio 78, finca n.º 69.454. Referencia catastral 33036A040000710000WL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 2 de enero de 2008.—La Secretaria.—4.75